



FAI Código Deportivo

Sección 5 - Paracaidismo

Clase G - Paracaidismo y Paracaidismo Bajo Techo

Traducido por Mónica Barber, Editado y Publicado por la Federación Argentina de Paracaidismo

Derechos de Autor 2023

Todos los derechos están reservados. El contenido de este documento es propiedad de la Federación Aeronáutica Internacional (FAI). Toda persona que actúe en nombre de la FAI o uno de sus Miembros, está autorizado a copiar, imprimir y distribuir este documento, bajo las siguientes condiciones:

- 1- Este documento será utilizado sólo como información y no podrá ser utilizado con fines comerciales.**
- 2- Cualquier copia de todo o parte de este documento debe incluir esta nota.**
- 3- Regulaciones que se aplican a leyes aéreas, tráfico aéreo y control en los respectivos países son aplicados en cualquier evento. Deben ser obedecidos y, cuando fuera necesario, tienen prioridad por sobre cualquier regulación deportiva.**

Tómese en cuenta que cualquier producto, proceso o tecnología descrita en este documento puede estar sujeto a otros derechos de Propiedad Intelectual de la Federación Aeronáutica Internacional u otras entidades y que no están citadas aquí.

DERECHOS PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS INTERNACIONALES FAI

Todos los eventos deportivos internacionales organizados en su totalidad o en parte bajo las reglas de la Federación Aeronáutica Internacional (FAI) Código Deportivo son nominados Eventos Deportivos Internacionales FAI Bajo los Estatutos FAI, FAI es dueña y controla todos los derechos relacionados con los Eventos Deportivos Internacionales FAI. Los miembros FAI deben, dentro de sus territorios nacionales asegurar la propiedad de los Eventos Deportivos Internacionales FAI y requiere que éstos sean registrados en el Calendario Deportivo FAI.

El organizador de un evento que desee explotar los derechos de cualquier actividad comercial en ese evento debe solicitar con antelación la autorización a la FAI. Los derechos que sustenta FAI pueden, por contrato, ser transferidos al Organizador de un evento que incluye, pero no está limitado a propaganda en o para eventos FAI, utilizar el nombre y logo del evento con propósitos de mercadotecnia y la utilización de cualquier sonido, imagen, programa o información, ya sean grabadas electrónicamente o de otra forma o transmitido en vivo. Esto incluye específicamente a todos los derechos para el uso de cualquier material, electrónico u otro incluyendo el programa, que formen parte de cualquier método o sistema para juzgamiento, resultados, evaluación de performance o información utilizada en cualquier Evento Deportivo Internacional FAI.

Cualquier persona o entidad que acepta la responsabilidad de organizar un Evento Deportivo FAI, ya sea por contrato escrito o no, al hacerlo, está aceptando los derechos de propiedad FAI listados más

arriba. Cuando no se hayan establecido por escrito la transferencia de derechos, la FAI mantiene todos los derechos de ese evento. Sin importar si ha habido transferencia de derechos, la FAI tendrá gratis para su archivo y/o uso promocional, total acceso a cualquier sonido y/o imagen de cualquier Evento FAI. FAI siempre se reserva el derecho hacer arreglos, pagando los costos de todas o cualquier parte de cualquier evento grabado, filmado o fotografiado para tal fin, sin costo.



Este es el link para los Estatutos FAI y sus Reglamentos

CONTENIDO

- 1 **Capítulo 1: Reglas Generales**
 - 1.1 Validez, Definiciones y Abreviaturas
 - 1.2 Requisitos personales
 - 1.3 Condiciones Generales de Seguridad
 - 1.4 Pagos
 - 1.5 Política de Reembolso de Gastos
- 2 **Capítulo 2: Certificados de Habilidad**
 - 2.1 Condiciones Generales
 - 2.2 Requisitos para la Categoría del Certificado Internacional
 - 2.3 Documentación
 - 2.4 Requisitos mínimos
- 3 **Capítulo 3: Records Internacionales – Clase G (Paracaidismo)**
 - 3.1 Cláusulas Generales
 - 3.2 Records de Competencia
 - 3.3 Records de Performance
 - 3.4 Records Regionales Continentales
- 4 **Capítulo 4: Organización de Competencias**
 - 4.1 Cláusulas Generales
 - 4.2 Reglas de Competencia
 - 4.3 Organización técnica, Alojamiento
 - 4.4 Participación
 - 4.5 Dirección de la Competencia
 - 4.6 Jueces
 - 4.7 Jurado
 - 4.8 Seguridad
 - 4.9 Conclusión
 - 4.10 Participación Mínima
- 5 **Capítulo 5: Reglas Generales de la Competencia**
 - 5.1 Cláusulas Generales
 - 5.2 Ejecución de los saltos / Performances
 - 5.3 Protestas
 - 5.4 Penalizaciones
- 6 **Capítulo 6: Jueces de Paracaidismo FAI**
 - 6.1 Requerimiento y Calificación para un Juez.
 - 6.2 Curso ISC de Entrenamiento para Jueces ISC
 - 6.3 Lista de Jueces FAI de Paracaidismo

- 6.4 Categoría para Jueces
- 6.5 Nombramientos Anuales
- 6.6 Proceso de Selección de Jueces para un Evento de Primera Categoría
- 6.7 Obligaciones de los Jueces
- 6.8 Conferencia de Jueces en un Evento de Primera Categoría
- 6.9 Juez Archivista de Video

1 CAPITULO 1: REGLAS GENERALES

1.1 VALIDEZ, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

1.1.1 Principios, autoridades

1.1.1.1. De acuerdo con la Sección General del Código Deportivo, esta Sección, junto con cualquier enmienda y las Reglas de la Competencia, contienen el Reglamento que se aplicará a todas las actividades del paracaidismo deportivo y de la actividad de paracaidismo bajo techo.

1.1.1.2 La FAI sólo reconocerá los eventos realizados de acuerdo con estas reglas. Los NAC deben aplicar estas reglas en los Campeonatos Nacionales y en otras competencias de Paracaidismo Nacionales y Competencias de Paracaidismo Bajo Techo. En competencias nacionales, esta sección del código puede necesitar modificaciones para cumplir con los Regulaciones de la Aviación Civil de cada país o para permitir la competencia de principiantes y otras competencias.

1.1.1.3 Las disciplinas de competencia de paracaidismo son:

- Precisión de Aterrizaje (PA)
- Estilo (Estilo)
- Formación (FCL, incluyendo Formación Vertical - FV)
- Formación de Velámenes (FV)
- Paracaídas-Ski (PS)
- Eventos Artísticos (EA)
- Pilotaje de Velámenes (PV)
- Paracaidismo de Velocidad (PVe)
- Vuelo con Wingsuit (WS)

Las Reglas de Competencia para cada disciplina del paracaidismo son responsabilidad de la Comisión del ISC que corresponda, las que, cada año preparan una edición actualizada y deberá ser aprobada por el ISC en cada Reunión Plenaria del ISC.

1.1.1.4 Las disciplinas para el paracaidismo bajo techo son:

- Formación Bajo Techo incluyendo Formación Vertical Bajo Techo
- Eventos Artísticos (Bajo Techo Solo de Freestyle)
- Dinámicas (DI incluyendo Dinámicas de Velocidad Solo)

Las Reglas de Competencia para cada disciplina del paracaidismo bajo techo son responsabilidad de la Comisión del ISC que corresponda, las que, cada año preparan una edición actualizada y deberá ser aprobada por el ISC en cada Reunión Plenaria del ISC.

1.1.1.5 Los cambios a este Código Deportivo y las Reglas de Competencia del ISC (otros que para Para-Ski y Paracaidismo Bajo Techo) son válidos a partir del 1º de Marzo posterior a la reunión del ISC donde los cambios fueron aprobados. Cualquier decisión de cambiar esta fecha debe ser

tomada por el Plenario del ISC al momento de aprobación. Las Reglas de Competencia para Para-Ski son válidas a partir del 1ro de Julio posterior a la Reunión del ISC. Las Reglas de Competencia para Paracaidismo Bajo Techo son validas a partir del 1 de mayo posterior a la Reunión del ISC.

- 1.1.1.6 El ISC nombrará a un ya aprobado Evento Internacional (Sección General, 4.1.2), como un Evento de Primera Categoría y le designará nombre Copa Mundial o una Copa Mundial de Paracaidismo Bajo Techo o cualquier otro título aprobado. El título no puede incluir la palabra “Campeonato”. Se aplicarán las cláusulas pertinentes de este Código Deportivo, Sección 5 aplica a por ejemplo Copa Mundial.

1.1.2 Definiciones

- 1.1.2.1 **SALTO EN PARACIDAS:** es un salto efectuado por una persona, desde una aeronave, un aeroplano o una nave espacial, con la intención de utilizar un paracaídas en una parte o en todo el descenso a la superficie de la tierra.
- 1.1.2.2 **SALTO:** Es la caída a través de la atmosfera sin haber desplegado el paracaídas.
- 1.1.2.3 **PARACAIDISMO BAJO TECHO:** el paracaidismo bajo techo es la actividad de volar con el cuerpo realizado por una persona en un túnel de viento.
- 1.1.2.4 **PERFORMANCE EN COMPETENCIA:** es un salto en paracaídas o una performance bajo techo con la intención que éste sea calificado; este puntaje será usado para determinar las posiciones al final en una competencia. Performances de Competencia incluyen a aquellos puntajes que son oficialmente descartados, como en una ronda de descarte.
- 1.1.2.5 **RONDA:** es cuando todos los competidores completan un salto de competencia del mismo tipo, habiendo sido todos calificados. Una ronda puede extenderse más de un día.
- 1.1.2.6 **EVENTO:** el evento comprende todas las rondas de la competencia y sólo en caso de registrar protestas, incluye cualquier ronda de entrenamiento que se indica en el Reglamento de la Competencia.
- 1.1.2.7 **EQUIPO:** número determinado de paracaidistas saltando o de paracaidistas realizando performances bajo techo, juntos en un evento.
- 1.1.2.8 **JUEZ FAI DE PARACAIDISMO:** es un Juez que reúne todos los requisitos del Capítulo 6 de este Código Deportivo.
- 1.1.2.9 **JUEZ NACIONAL:** Juez que califica con los requisitos del NAC pero que todavía no ha sido designado como Juez FAI de Paracaidismo.
- 1.1.2.10 **MENOR/JUNIOR:** Para todas las disciplinas, un competidor menor/junior es una persona menor de 24 años o la que su cumpleaños número 24 ocurra dentro del año calendario en que se realiza la competencia. Para todas las disciplinas bajo techo, un competidor menor es una persona cuyo cumpleaños número 13 ocurra dentro del año calendario en que se realiza la competencia y para aquellos que su cumpleaños 18 ocurra dentro del año calendario o del siguiente en el momento que se realice la competencia.
- 1.1.2.11 **MUNDIAL:** Un Evento Deportivo Internacional compuesto por Campeonatos Mundiales de Paracaidismo en todas las disciplinas ISC (excepto en Paracaidismo Bajo Techo, Pilotaje de Velámenes, Paracaidismo de Velocidad, Wingsuit y Para-Ski que pueden ser incluidas o excluidas a opción del Organizador) que se realizan conjuntamente en la misma sede.
- 1.1.2.12 **MUNDIAL DE COPAS:** Un Mundial compuesto por Copas Mundiales.

- 1.1.2.13 PARACAIDISTA: Una persona que hace un salto con paracaídas.
- 1.1.2.14 PARACAIDISTA BAJO TECHO: Una persona que realiza una performance bajo techo.
- 1.1.2.15 PARACAIIDAS: Un aparato de tela plegable, diseñado para contrarrestar los efectos de la gravedad y con el que se intenta regresar a tierra una carga suspendida o una persona, en forma segura.
- 1.1.2.16 WINGSUIT: Un traje de material flexible formando alas entre los brazos, las piernas y el torso, creando un plano aerodinámico designado para generar movimiento hacia delante a través del aire usando solamente la fuerza de gravedad. Las piernas y brazos del paracaidista y sus extremidades deben servir como el marco primario para las alas. Otros componentes estructurales/aerodinámicos (p.ej. agarres no flexibles, aletas para estabilidad direccional) pueden ser usados. No se permiten otros componentes que produzcan elevación (fuera de los wingtips, winglets and foot fairings). La extensión de cualquier componente estructural/aerodinámico no debe extenderse más allá del dedo más largo en ambos brazos, medido con la extensión completa del brazo extendido.
- 1.1.2.17 DROGUE: Es un dispositivo utilizado por un individuo para ayudarlo en la desaceleración, resistir a la aceleración y/o mantener la estabilidad.
- 1.1.2.18 OFICIAL DEL ISC: Un oficial como está definido en la Sección 5 de los Reglamentos Internos del ISC.

1.1.3

Abreviaturas

- 1) FAI: Federación Aeronáutica Internacional
- 2) ISC: Comisión Internacional de Paracaidismo
- 3) NAC: Controlador Nacional de Deportes Aéreos
- 4) WAG: Juegos Aéreos Mundiales
- 5) WSC: Campeonato Mundial de Paracaidismo
- 6) FCE: Evento de Primera Categoría
- 7) SCE: Evento de Segunda Categoría
- 8) FCEAD: Documento de Solicitud para la realización de un EPC
- 9) JJ: Jefe de Jueces
- 10) JE: Juez de Evento
- 11) JJE: Jefe de Jueces en Entrenamiento
- 12) DE: Director del Evento
- 13) WISC: Campeonato Mundial de Paracaidismo Bajo Techo
- 14) IS: Paracaidismo Bajo Techo
- 15) GS: Código Deportivo, Sección General

1.2 REQUISITOS PERSONALES

- 1.2.1 Documentación
Todo paracaidista o paracaidista bajo techo que desee competir o participar en algún récord o performance comprendido en este Código Deportivo, debe tener una Licencia FAI válida (Ver Sección General, Capítulo 3).
- 1.2.2 Paracaídas
Los paracaidistas que vayan a realizar un salto deberán hacerlo con un único arnés que contenga 2 paracaídas (uno principal y uno de reserva). Los dos paracaídas deben estar

aprobados como aptos para el vuelo por autoridades competentes. En un Evento de Primera Categoría ambos paracaídas deben ser rectangulares.

1.2.3 Todo paracaidista o ejecutante de paracaidismo bajo techo que desee hacer saltos oficiales de entrenamiento, competir y/o realizar performances para algún récord comprendido en este Código Deportivo deberá respetar las Regulaciones Nacionales del país donde se realizarán los saltos si estas regulaciones fueran más estrictas que las de este Código Deportivo.

1.2.4 **Oxígeno**
Un equipo de oxígeno apropiado debe ser provisto para saltos a realizarse desde alturas mayores a los 4.500 metros sobre el nivel del mar.

1.2.5 **Edad**
La edad mínima para poder participar:
i) En un Evento de Primera Categoría es 16 años.
ii) Para Paracaidismo Bajo Techo de un Evento de Primera Categoría son 12 años.

1.3 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD

1.3.1 Los paracaidistas deben practicar un paracaidismo seguro y obedecer las reglas nacionales o locales. En la práctica general del deporte del paracaidismo, la apertura del paracaídas debe ser iniciada a los 600 m. por sobre el nivel del suelo o a una altura mayor determinada por ese NAC.

1.3.2 El no practicar un paracaidismo seguro se considera como una violación a la seguridad y esto está sujeto al proceso de violación de seguridad descrito en 4.8. Toda violación a la seguridad que sea considerada por el Panel de Seguridad como peligrosa o arriesgada será considerada como una Violación Seria y estará sujeta a la Penalización especificada en 5.4.

1.3.3 La velocidad máxima del viento en tierra, admitido para el paracaidismo es de 11 m/seg. a menos que en las reglas de la competencia figure una velocidad menor.

1.3.4 En eventos calificados como FAI, los saltos para caída libre deben hacerse desde una altura mínima de 700 m. para saltos individuales y de 900 m. para saltos en equipo.

1.3.5 Los Paracaidistas Bajo Techo deben seguir las regulaciones nacionales y/o locales y las prácticas de seguridad.

1.4 PAGOS

1.4.1 Los pagos que deban hacerse a la FAI para ser acreditados al ISC o a algún representante FAI y/o ISC (por ejemplo: Solicitud de eventos, monto de sanciones, depósitos de acuerdo a EPC según 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3) pueden hacerse sólo con la recepción de una factura FAI y mediante una transferencia, giro bancario, orden de pago o efectivo. No se aceptan cheques.

1.5 POLITICA DE REEMBOLSO DE GASTOS

1.5.1 El reembolso de gastos se hará en concordancia con al documento de Política de Reembolso de Gastos del ISC en vigencia.

2 CAPITULO 2: CERTIFICADOS DE COMPETENCIA

2.1 CONDICIONES GENERALES

- 2.1.1 Los Certificados Nacionales e Internacionales de Competencia FAI (referidos en este capítulo como Certificados) son otorgados por la Asociación Nacional de Paracaidismo (NAC).
- 2.1.2 Las Licencias Internacionales de Paracaidismo se emiten para:
- (a) Asegurar que esos Certificados, basados en estándares acordados, emitidos por los diferentes países, puedan ser entendidos y aceptados por todos.
 - (b) Facilitar la libre práctica del paracaidismo en todo el mundo.
- 2.1.3 Los Certificados Nacionales de Paracaidismo, de acuerdo con los estándares de preferencia de un NAC, pueden ser otorgados a ciudadanos, residentes y otros, si son miembros del NAC.
- 2.1.4 Un NAC puede otorgar Certificados Nacionales en una categoría más alta que el de los cuatro Certificados Internacionales.
- 2.1.5 El Certificado de Competencia está definido en el Código Deportivo, Sección General 2.4.2 como: “un documento que identifica el nivel de performance o capacidad de un individuo”.

2.2 REQUERIMIENTOS PARA LAS CATEGORIAS DE LAS LICENCIAS INTERNACIONALES

Las categorías de los certificados internacionales se definen del siguiente modo:

“A” PARACAIDISTA

El paracaidista debe haber completado y aprobado el entrenamiento teórico y práctico de paracaidismo, bajo la supervisión de un Instructor de Paracaidismo calificado adecuadamente.

“B” PARACAIDISTA DE CAIDA LIBRE

El paracaidista de caída libre debe haber terminado con éxito el entrenamiento en caída libre bajo la directa supervisión del correspondiente Instructor de Paracaidismo, adecuadamente calificado, y está calificado para realizar saltos en forma independiente, sin la supervisión del Instructor.

“C” PARACAIDISTA EXPERIMENTADO

En esta categoría ‘C’, el paracaidista está calificado para realizar saltos en caída libre sólo o en formaciones de grupo, bajo determinadas condiciones controladas, sin la supervisión de un Instructor de Paracaidismo calificado.

“D” PARACAIDISTA SENIOR

Los portadores de certificados de categoría “D” están calificados para realizar sus saltos, bajo su propia responsabilidad, en cualquiera de las disciplinas del paracaidismo que él/ella elija.

2.3 DOCUMENTACION

2.3.1 *Certificado Internacional*

- 2.3.1.1 La Licencia Internacional de Paracaidista es emitida por la Asociación Nacional de Paracaidismo (NAC), y deberá estar impresa en los idiomas oficiales FAI (ver estatuto FAI 1.9.1).

2.3.1.2 La Licencia Internacional válida prueba que el paracaidista cumple con los requisitos especificados en 2.2 y 2.4 de este Código Deportivo.

2.3.1.3 Deberán figurar en el certificado los siguientes datos:

- A Las palabras: “Fédération Aéronautique Internationale”
- B Logo FAI
- C Las palabras: “International Parachutist Certificate”
- D Nombre del paracaidista
- E Fecha de nacimiento
- F Nacionalidad
- G Firma del Paracaidista
- H Foto del Paracaidista
- I Fecha de emisión de la Licencia
- J Estampilla Oficial de la Categoría
- K Copia o referencia de los Requisitos Mínimos del Certificado Internacional de Paracaidismo como figuran en la Sección 2.4 de este Código Deportivo en los idiomas oficiales de la FAI.

2.3.1.4 El Certificado puede ser emitido en la cartilla estándar FAI o como un documento electrónico digital.

2.3.1.5 Pueden ser aplicados pagos para obtener los Certificados Internacionales o la Aprobación Oficial de la Categoría.

2.4 REQUISITOS MINIMOS

Para obtener los Certificados Internacionales, los paracaidistas deberán cumplir con los siguiente requisitos mínimos:

- 2.4.1 Todos los saltos en caída libre deberán ser estables, controlados, con aperturas estables que pueden incluir maniobras controladas y formaciones.
- 2.4.2 Para acceder a una Licencia de un nivel superior, los candidatos deberán haber calificado para cada uno y todos los niveles inferiores anteriores.
- 2.4.3 Cada salto efectuado para la obtención de una Licencia en las categorías inferiores cuenta para la obtención de una Licencia de una categoría superior.
- 2.4.4 Los requisitos mínimos para obtener un Certificado de Competencia Internacional FAI son:

<u>Categ. del</u>	<u>Cant. Mínima</u>	<u>Mínimo de tiempo</u>	
<u>Certificado</u>	<u>en Caída Libre</u>	<u>en Caída Libre (min)</u>	<u>Otros Requisitos</u>

A	25	5	Control del cuerpo en caída libre, 5 saltos en formación, habilidad para plegar, aterrizar dentro de los 50 metros
B	50	30	Completar 10 saltos de formación.
C	200	60	Completar 50 saltos de formación.
D	500	180	

- 2.4.5 Un NAC puede tener distintos requisitos para las Categorías de los Certificados Nacionales que los establecidos más arriba, incluyendo pruebas específicas de destreza.
- 2.4.6 Un NAC puede otorgar Certificados Nacionales en categorías mayores a los cuatro Certificados Internacionales.
- 2.4.7 Un “salto en formación” se define como un salto en caída libre en el cual dos o más paracaidistas realizan una “formación en caída libre” con o sin agarres.
- 2.4.8 La formación para la Categoría A, involucra sólo dos participantes.
- 2.4.9 Para la Categoría “B”, por lo menos 5 de los saltos en formación deben involucrar un mínimo de 3 participantes.
- 2.4.10 Para la Categoría “C”, por lo menos 10 de los saltos en Formación deben involucrar un mínimo de 4 participantes.

3 CAPITULO 3: RECORDS INTERNACIONALES – CLASE G (PARACAIDISMO)

3.1 CLAUSULAS GENERALES

3.1.1 Subclases de Réconds de Competencia

con el siguiente grupo de réconds

- Réconds de Precisión de Aterrizaje
- Réconds de Formación de Velámenes
- Réconds de Pilotaje de Velámenes
- Réconds de Formación (incluyendo Formación Vertical)
- Réconds de Formación Bajo Techo (incluyendo Formación Vertical Bajo Techo)
- Réconds de Dinámicos
- Réconds de Para-Ski
- Réconds de Velocidad
- Réconds de Estilo
- Réconds de Wingsuit
- Réconds de ParaSki

3.1.2. Subclases (G2) Réconds de Performance

con el siguiente grupo de réconds

- Récond de Precisión de Aterrizaje
- Récond de Formación de Velámenes
- Récond de Formación y de Formación Vertical
- Récond de Velocidad
- Récond de Estilo
- Récond de Wingsuit
- Récond de Altura/Caída

3.1.3 Condiciones Generales

3.1.3.1 Todos los intentos de récord deberán realizarse de acuerdo con el Reglamento de las Competencia ISC (4.2.1) según corresponda. El tamaño de los equipos para un récord debe ser el estipulado en el Reglamento de Competencia del ISC excepto para récord de Grandes Formaciones y récord de Grandes Formaciones Secuenciales y una Gran Formación Secuencial de Separación Completa. Si se cambia alguna de las condiciones estipuladas en el Reglamento de Competencia del ISC, por ejemplo, el tiempo de trabajo o el tamaño del Centro (cero) del Disco, esto permitirá la creación de un nuevo conjunto de réconds.

Cuando el criterio a aplicar a un Récond de Performance es cambiado de manera tal que el récord ratificado ya no cumple con el nuevo criterio o una categoría de Récond de Performance es suprimida, los réconds ratificados deberán ser retirados y dejarán de ser considerados réconds válidos. El presidente de la Comisión de Competencia debe notificar a la FAI, por escrito, antes de los 30 días posteriores a la aprobación de la enmienda de la Sección 5, Capítulo 3 de récord(s), los que van a ser retirados y la razón del retiro.

3.1.3.2 a) Un récord de competencia deberá estar juzgado usando equipo y sistema(s) de puntajes según 4.3.1.1 y certificado por el Jefe de Jueces y la cantidad de Jueces requeridos como lo indica el Reglamento de Competencias del ISC (4.2). Cada uno de estos Jueces y el JJ deberán

ser portadores de la acreditación válida para esa disciplina. Si el récord se realiza en un ESC o en un Campeonato Nacional, el JJ en el panel deben ser jueces FAI de Categoría 1.

b) Un récord de performance que no sea un récord de Altura/Caída (3.3.7) y un Récord de deberá estar evaluado y certificado indistintamente por la cantidad de Jueces según las Reglas de Competencia que correspondan o, por tres Jueces dos de los cuales deberán ser Jueces FAI de Paracaidismo y el tercer Juez puede ser un Juez FAI de Paracaidismo o un Juez Nacional con una certificación en la correspondiente disciplina (6.1). Por lo menos uno de los Jueces de Paracaidismo FAI debe estar físicamente presentes en el lugar del récord. Si los récords de performance requieren los mismos equipos de juzgamiento, sistema(s) de medida y calificación como los récords de competencia, entonces 4.3.1.1 se aplica.

Para PA, ES, Formación de Velámenes, Formación, IPSki, Pilotaje de Velámenes, Paracaidismo de Velocidad y Wingsuit los récords de performance, deben ser juzgados como lo indica las Reglas de Competencia o los tres Jueces que tengan la certificación válida para esas disciplinas (6.1).

Los récords de performance de Formación con orientación Vertical deben ser juzgados y certificados por jueces de Eventos Artísticos o de Formación o una combinación de ambos, todos con certificación válida para esas disciplinas (6.1).

Para un récord de Altura/Caída, la certificación será responsabilidad de los Observadores Oficiales nombrados y aprobados por el Organizador y/o el controlador NAC (SG 5.5.1).

3.1.3.3 Una copia del video evidencia o de la fotografía de la Gran Formación y una copia del medio que se utilizó para grabar el récord de Gran Formación Secuencial y Gran Formación Secuencial con Separación Completa deberá estar incluida con la documentación de solicitud de Récord.

3.1.1.4 Todos los récords de equipos, que no sean los de Grandes Formaciones, Grandes Formaciones Secuenciales y Grandes Formaciones Secuenciales de Separación Completa (3.3.2 y 3.3.3) sólo pueden ser certificados por FAI para participantes cada uno de los cuales debe poseer una Licencia Deportiva FAI vigente emitida por el mismo NAC. El récord para la Formación Más Grande o Gran Formación Secuencial o Gran Formación Secuencial de Separación Completa pueden ser certificados por FAI para participantes cada uno de los cuales deben ser poseedores de una Licencia Deportiva FAI vigente en el momento del récord, cada una de estas no necesitan estar emitidas por el mismo NAC.

3.1.3.5 Para solicitar la certificación de un Récord Internacional debe hacerse en concordancia con el Capítulo 7 de la Sección General. El Jurado manejará la administración de la solicitud de récord como se define más abajo. En todos los casos, la responsabilidad recae en el beneficiario del récord quién se asegurará que se reclame el récord (SG. 5.5.4). El siguiente procedimiento está designado para agilizar el proceso de la solicitud pero, el ISC no será responsable de errores u omisiones.

(a) Cuando un Récord Mundial de performance, ya sea un Récord de Competencia o un Récord de Performance sucede durante un Evento de Primera Categoría, se aplica el punto 7.8.4 de la Sección General utilizando el siguiente procedimiento:

- La solicitud preliminar del récord de performance se enviará electrónicamente directamente a la FAI por el presidente del Jurado y puede incluir un Récord Continental resultante de la misma performance en la misma solicitud de récord.

- La solicitud debe incluir toda la información necesaria para poder categorizar el récord solicitado (SG 7.8.2) incluyendo una copia de los resultados oficiales del salto/performance en el que el récord de performance ocurrió y será enviado electrónicamente a la FAI dentro de los siete (7) días a partir del día que el Jurado haya declarado que el EPC fue válido.
- La copia de la solicitud será enviada al NAC del solicitante.
- La ISC pagará los gastos de FAI relacionados a todos los Récores de Competencias y Performances mundiales que se hayan realizado en un EPC, excepto en el caso de récords múltiples conseguidos por el mismo competidor o equipo donde el ISC sólo pagará la mejor de las performances logradas.

3.1.3.6 Todos los párrafos relevantes de este Código Deportivo y sus anexos se aplican a los intentos de Récores Internacionales.

3.1.3.7 Excepto como está indicado en 3.3.4.3, 3.3.6.4 y 3.3.7.3, se establecerá un nuevo récord con una mejor performance sin importar el margen de mejora.

3.1.3.8 Para todos los récords de Competencia o récords de Performance obtenidos en una competencia, el/los Oficiales de Observación nombrados por el NAC controlador (SG 5.5.1) deben estar la lista vigente de Jueces de Paracaidismo FAI (6.3). En un EPC, ESC (SG 4.1.2) o en un Campeonato Nacional (SG 4.1.1), el panel de Jueces (todos los cuales deben ser Jueces FAI para esa disciplina en particular) deben ser los Observadores Oficiales para la certificación del récord durante el evento.

3.1.3.9 Estilo y Precisión de Aterrizaje y Récores de Performance pueden ser establecidos también durante los Campeonatos Mundiales Militares de Paracaidismo.

3.1.4 *Récord Internacional*

(1) Un Récord Internacional es un Récord Mundial y/o un Récord Regional Continental.

(2) Una performance puede cumplir con el criterio de Certificación de un Récord Mundial y/o Récord Continental Regional. En la solicitud para la certificación de un récord debe figurar si la solicitud es para un Récord Mundial o un Récord Continental Regional o ambos.

3.2 RECORDS DE COMPETENCIA

Los Récord de Competencia sólo pueden establecerse durante las rondas de competencia programadas durante Campeonatos Nacionales o en un Evento Deportivo Internacional que haya sido registrado en el Calendario Deportivo FAI.

El criterio para la participación en un evento, es el de la Sección General del Código Deportivo.

Los Récores de Competencia en eventos de ESC o Campeonatos Nacionales sólo pueden ser solicitados, si todos los requerimientos se cumplen y los equipos de juzgamiento y calificación cumplan con el criterio del párrafo 4.3.1.1.

3.2.1 *Performance, Saltos de Entrenamiento, Saltos de Desempate*

Solamente el mejor puntaje o performance en cada ronda programada de la competencia por separado puede acreditar un nuevo récord, aunque la ronda puede extenderse por más de un día.

Esto aplica para todos los récords de competencia y performance establecidos durante una competencia.

Los saltos de entrenamiento como se definen en las Reglas de Competencia no están considerados como saltos programados de competencia.

Los saltos de desempate como están definidos en las Reglas de Competencia son considerados como parte de las rondas programadas de competencia excepto cuando el récord se establece en el programa de la competencia completo (3.2.2, 3.2.5.2, 3.2.7 y 3.2.9).

3.2.1.1 Poseedores de Récords conjuntos en FV, PV, D, PS, F y FV, Dinámicas Solo, Formación y Formación Vertical Bajo Techo, Dinámico, Velocidad, Estilo y Wingsuit

- (1) Si dos o más competidores o equipos obtienen el mismo récord de desempeño durante la misma ronda y con esto quiebran un récord existente, el nuevo récord será registrado a nombre de todos los competidores o equipos involucrados.
- (2) Si un competidor o equipo logra un récord en una ronda posterior durante el mismo evento, y este récord es igual al nuevo récord logrado durante una ronda anterior, no se reconocerá esta última performance como un récord.

3.2.2 *Récords de Precisión de Aterrizaje*

- 3.2.2.1 El récord de performance de un individuo es el total más bajo en centímetros después que se hayan completado las diez rondas del programa como se define en las Reglas de la Competencia vigentes.
- 3.2.2.2 En un salto de equipo, el récord de performance es establecido por el total más bajo en centímetros del equipo después de completado el programa de la competencia de ocho rondas. El programa y método que determinan el puntaje del equipo están estipulados en el Reglamento de la Competencia vigente.
- 3.2.2.3 Si dos o más competidores o equipos consiguen la misma performance después de haber completado el programa de la competencia y han quebrado un récord existente, el nuevo récord será registrado con los nombres de todos los competidores o equipos involucrados.

3.2.3 *Récords de Formación de Velámenes*

3.2.3.1 Rotación de 4-way

El récord de performance de rotación de 4-way es el número de figuras planas/apilada hechas en rotación, y en concordancia el Reglamento de la Competencia vigente.

3.2.3.2 Secuencia Más Larga:

El récord de performance para la secuencia más larga es el mayor número de formaciones completas.

3.2.3.3 Promedio más alto

El récord de performance para el promedio más alto es el número promedio de formaciones para un programa completo de 8 rondas como se define en las Reglas de

Competencia de los puntos obtenidos por 8. vigente. El promedio debe ser calculado dividiendo el total final (excluyendo cualquier salto/performance de desempate)

3.2.4 *Récords de Pilotaje de Velámenes*

3.2.4.1 Pilotaje de Velámenes en Distancia

1.1 - Pilotaje de Velámenes de Arrastre de 50 m.: El récord de performance es la distancia más larga lograda en cualquier ronda en el evento de arrastre de Pilotaje de Velámenes de 50 m. de acuerdo con las Reglas de Competencia vigentes.

1.2 - Pilotaje de Velámenes de Distancia Máxima: El record de performance es la distancia más larga lograda en cualquier ronda en el evento de Pilotaje de Velámenes, Máxima Distancia, de acuerdo con las Reglas de Competencia vigentes.

1.3 – Pilotaje de Velamen de Distancia de arrastre total: El récord de performance es la mayor distancia conseguida en cualquier ronda del Evento de PV de Distancia con Arrastre Completo de acuerdo con las Reglas de Competencia vigentes.

3.2.4.2 Pilotaje de Velámenes, Velocidad

2.1 El récord para Velocidad de Pilotaje de Velámenes de 70m Curvos: El récord de performance es el menor tiempo logrado durante cualquier ronda del Evento de Velocidad de 70 m. y de acuerdo con las Reglas de Competencia vigentes.

2.2 Pilotaje de Velámenes de arrastre, 50 m.: El récord de performance es el menor tiempo logrado durante cualquier ronda del Evento de Arrastre de 50 m. y de acuerdo con las Reglas de Competencia vigentes.

2.3 Pilotaje de Velámenes, Velocidad Máxima de 50 m.: El récord de performance es el menor tiempo logrado durante cualquier ronda del Evento de Velocidad Máxima de 50 m. y de acuerdo con las Reglas de Competencia vigentes.

3.2.5 *Records de Formación, FV, Formación Bajo Techo y Formación Vertical Bajo Techo*

3.2.5.1 Secuencia más larga

Es el número de formaciones completadas en cualquier ronda, en concordancia con el Reglamento de Competencia vigente.

3.2.5.2 Promedio más alto

El récord de performance para el promedio más alto es el promedio de la cantidad de formaciones en un programa completo de competencia de 10 rondas como está definido en las reglas de competencia vigentes. El promedio debe ser calculado dividiendo el puntaje final (excluyendo cualquier salto/performance de desempate) por 10.

3.2.6 *Récords en Dinámicos y Dinámicos Solo*

El récord de performance es el tiempo más rápido logrado en cualquier ronda de velocidad de acuerdo con las Reglas de Competencia vigentes.

3.2.7 *Récords de Para-Ski*

El récord de performance de un individuo es el total más bajo de puntos después de haber cumplido el programa de competencia como está definido en el Reglamento de Competencia vigente (2 corridas de slalom gigante y 6 rondas de aterrizaje de precisión sin la ronda final). Si dos o más competidores logran la misma performance después de que se ha completado el programa de competencia y por lo tanto rompen un récord existente, el nuevo récord se registrará con los nombres de todos los competidores involucrados.

3.2.8 *Récords de Paracaidismo de Velocidad*

3.2.8.1 Promedio más alto de velocidad

- (1) El récord de performance es el promedio de velocidad más alto logrado en cualquier ronda de acuerdo a las Reglas de Competencia Vigentes.
- (2) El récord de performance de un equipo es el promedio más alto de velocidad de ese equipo o equipo mixto logrado en cualquier ronda de acuerdo con las Reglas de Competencia vigentes.

3.2.8.2 Promedio general más alto de velocidad

- (1) El récord de performance de un individuo es el promedio mas alto de velocidad de ese individuo en un programa de competencia completo de acuerdo con las Reglas de Competencia vigentes.
- (2) El récord de performance de un equipo es el promedio mas alto de velocidad del equipo o de un equipo mixto en un programa completo de competencia de acuerdo con las Reglas de Competencia vigente.

3.2.9 *Récords de Estilo*

3.2.9.1 Tiempo total más rápido

El récord de performance de un individuo es el tiempo total más rápido obtenido, más el tiempo de las penalizaciones, de cinco rondas como está definido en las Reglas de Competencia vigentes. Si dos o más competidores logran el mismo récord de performance después del mismo programa completo de competencia y por lo tanto quiebran un récord existente, el récord será registrado a nombre de todos lo competidores involucrados.

3.2.10 *Récords de Wingsuit*

(1) Performance con Wingsuit

(a) Distancia

El récord de performance es la mayor distancia horizontal lograda en cualquier ronda del Trabajo de Distancia, de acuerdo con las Reglas de Competencia vigentes.

(b) Velocidad

El récord de performance para velocidad es la mayor velocidad lograda en cualquier ronda del Trabajo de Velocidad, de acuerdo con las Reglas de Competencia vigentes.

(c) Tiempo

El récord de performance para Tiempo es el mayor tiempo logrado en cualquier ronda del Trabajo de Tiempo, de acuerdo con las Reglas de Competencia vigentes.

(2) Wingsuit Acrobático

Secuencia mas larga. El récord de performance para la secuencia más larga es el número de agarres correctamente completados en cualquier ronda obligatoria de acuerdo con las Reglas de Competencia vigentes.

3.2.11 *Récord de IParaski*

El récord de performance es el tiempo más rápido, incluyendo el coeficiente de compensación, logrado en cualquier ronda de acuerdo con las Reglas de Competencia vigentes.

3.2.12 *Categorías de los Récords de Competencia*

Las categorías para los Récords de Competencia serán:

(1) PA, Estilo, FV, FV, Paraski y PV

Categoría General - la mejor performance lograda

Categoría Femenina - la mejor performance lograda por una mujer o un equipo femenino, solamente si dicho equipo esta incluido en las Reglas de Competencia

(2) PV, F, FV, FBT, FBTv, Paraski y W

Categoría General - la mejor performance lograda

Categoría Femenina - la mejor performance lograda por una mujer o un equipo femenino

(3) PA, E, PV y Para-Ski

Categoría Junior - la mejor performance lograda por un Junior

Categoría Junior Femenina - la mejor performance lograda por un Junior Femenino

(4) Dinámicas y DV

Categoría Junior - la mejor performance lograda por un equipo Junior

(5) Dinámicas y DV

Categoría General - la mejor performance lograda.

3.3 RECORDS DE PERFORMANCE

3.3.1 *Récord de Precisión de Aterrizaje*

3.3.1.1 El récord de performance en saltos de precisión es el número consecutivo de aterrizajes en el centro del disco, que dan un puntaje de 0 (cero) centímetros, más el puntaje siguiente obtenido.

3.3.1.2 En los saltos por equipos, la performance es el número de aterrizajes consecutivos sobre el centro del disco de todo el equipo, que da un puntaje sumado de 0 (cero) centímetros, más el primer puntaje siguiente. El récord deberá ser realizado por un equipo con los mismos cuatro individuos a lo largo de todo el récord.

3.3.1.3 Los saltos deben ser realizados dentro de un período de 14 días consecutivos.

- 3.3.1.4 La serie de saltos para récords no pueden ser interrumpidas excepto que, alguno o todos los saltos se realicen durante un Evento Deportivo internacional o un Campeonato Nacional, la serie de saltos puede ser interrumpida por otros saltos de competencia realizados en otro evento oficialmente programado.

3.3.2 *Records de Formación de Velámenes*

Formación más Grande

El récord de Performance para una Gran Formación es el número de personas en una formación que es la “Formación del Récord”. El “Equipo de la Formación Más Grande” está formada por los participantes declarados que son:

- Las personas en la Formación del Récord
 - Los camarógrafos de la Formación del Récord, y
 - Los suplentes que inmediatamente participen de la Formación del Récord
- Estos no pueden superar el 120% del tamaño de la Formación del Récord.

Con anterioridad al intento de récord, se deberá presentar por escrito a los jueces, un plan que describa la figura de la Formación del Récord que se intenta junto con la lista del equipo que va a tomar parte en el récord. La Formación Récord deberá estar completamente formada como se describe y sólo con los miembros del Equipo de la Formación del Récord en la formación.

Todas las personas en la formación completa deben estar conectadas por lo menos por un agarre que la persona hace o que otra persona hace sobre él.

Un agarre es

- (a) el agarre de una mano en una línea “A” o en una banda delantera o
- (b) Contacto con la línea “A” desde atrás con el frente de la parte inferior de la pierna o tobillo, definido como entre el empeine del pie y debajo de la rodilla (el empeine del pie no es necesario que esté marcado con una cinta) (ambos definidos en las Reglas de Competencia correspondientes).

Récord de Gran Formación Secuencial y Gran Formación Secuencial Separación Total

El récord de performance para una gran Formación Secuencial y para Una gran Formación Secuencial de Total Separación es el número de personas (no menor al 25% (redondeado hacia arriba)) del tamaño del récord de gran formación anterior (Mundial o Continental Regional, General o Femenino, según corresponda) en el momento en el que récord secuencial se realice) para completar dos o más formaciones, dándose un récord de performance separado para cada cantidad de formaciones completadas.

El Equipo de la Gran Formación Secuencial y la Gran Formación Secuencial Total Separación está compuesto por los participantes declarados, que son:

- Las personas en la Formación del Récord
 - Los camarógrafos de la Formación del Récord, y
 - Los suplentes que inmediatamente participen de la Formación del Récord
- Estos no pueden superar el 120% del tamaño de la Formación del Récord.

Con anterioridad al intento de Récord de Formación, las transiciones que se intentarán y el listado del Equipo de la Gran Formación se deberán presentar a los jueces, por escrito. Las figuras y las transiciones deberán estar completadas según la descripción entregada a los jueces y con sólo los nombres de las personas del equipo de la formación.

Todas las personas en las formaciones completadas deben estar conectadas con por lo menos un agarre de una persona en otra o un agarre de otra persona sobre su cuerpo.

Un agarre es

- (a) el agarre de una mano en una línea “A” o en una banda delantera o
- (b) Contacto con la línea “A” desde atrás con el frente de la parte inferior de la pierna o tobillo, definido como entre el empeine del pie y debajo de la rodilla (el empeine del pie no es necesario que esté marcado con una cinta) (ambos definidos en las Reglas de Competencia correspondientes).

(1) Gran Formación Secuencial

En la transición de una figura a la otra, por lo menos el 35% de las personas de la primera figura deberán soltar todos los agarres y todos los agarres sobre él deben soltarse, o ser el miembro de un subgrupo suelto, que no puede estar compuesto por más de cuatro personas.

Cada persona o grupo debe volver a engancharse (re-dock) en una posición diferente o en un grupo diferente de agarres.

Cada subgrupo debe estar claramente presentado y permanecer intacto como subgrupo cuando se sueltan los agarres hasta que la siguiente formación se haya completado. No se requiere una separación simultánea durante la transición, pero, la separación total debe ser mostrada en algún momento durante la transición como se ve en el plan escrito.

(2) Gran Formación Secuencial de Separación Total

En la transición de una figura a la otra se deberán soltar todos los agarres. Ninguna persona puede tomar nuevos agarres hasta que todos los agarres que la persona hace o el agarre que le hacen sean sueltos.

No se requiere separación simultánea entre personas.

Ninguno de los agarres descriptos de ninguna formación previa puede ser tomada en las tres subsiguientes formaciones de la secuencia. Cada persona debe volver a agarrarse en una posición distinta o en una serie de agarres distintos.

Después que el grupo ha completado las tres formaciones distintas, el grupo puede elegir volver a la primera formación y repetir la secuencia (permitiendo que el primer grupo de agarres sea retomado) o puede elegir continuar la secuencia de formación con una nueva y diferente formación.

3.3.3 *Formación y Formación Vertical*

3.3.3.1 Formación y Formación Vertical

Formación más grande

El record de Performance para una Gran Formación es el número de personas que componen una formación. Con anterioridad al intento de récord, se deberá presentar por escrito a los jueces, un plan que describa la figura de la formación junto con la lista de las personas que van a formar parte en el record. La figura deberá estar completamente formada según la descripción y con todos los nombrados en la formación.

Todas las personas en la formación completada deben estar conectadas con por lo menos un agarre de una persona en otra o un agarre de otra persona sobre su cuerpo. Un

agarre es un agarre sobre un brazo o pierna (ambos como están definidos en las Reglas de Competencia relevantes) de otra persona.

Requerimientos de Performance de Formación Vertical

- Orientación Cabeza Arriba (Head-up) - el torso está vertical con la cabeza arriba, hacia el cielo.
- Orientación Cabeza Abajo (Head-down) - el torso está vertical con la cabeza abajo, hacia el suelo.

3.3.3.2 Formación

Gran Formación Secuencial con Total Separación

El récord de performance para una Gran Formación Secuencial de Separación Total es el número de personas (no menor al 25% (redondeado hacia arriba)) del tamaño del Récord de Gran Formación anterior (Mundial o Continental Regional General o Femenino, según corresponda) en el momento en el que récord secuencial se realice) para completar una secuencia de dos o mas formaciones, dándose un récord de performance separado para cada número de formaciones completadas.

Con anterioridad al intento de récord de performance/s, se deberá presentar por escrito a los jueces, un plan que describa las figuras y las transiciones que se intentarán junto con la lista de las personas que van a formar parte en el récord. Las figuras y las transiciones deberán estar completadas según la descripción del plan.

Todas las personas en las formaciones completadas deben estar conectadas con por lo menos un agarre de una persona en otra o un agarre de otra persona sobre su cuerpo. Un agarre es un agarre sobre un brazo o pierna (ambos como están definidos en las Reglas de Competencia relevantes) de otra persona.

En la transición de una formación a la próxima, todos los agarres deben ser soltados. Una persona no puede hacer un nuevo agarre hasta que todos los agarres de y sobre esa persona fueron soltados. No se requiere separación simultánea entre las personas.

Ningún agarre puede ser retomado en ninguna de las dos formaciones subsiguientes en la secuencia. Cuando un agarre está en un brazo o mano, éste será considerado un agarre sin importar que persona hizo el agarre.

Después que el grupo ha completado tres formaciones distintas, el grupo puede elegir volver a la primera formación (permitiendo que el primer set de agarres sea retomado) y repetir la secuencia o puede elegir continuar la secuencia con tres nuevas formaciones.

3.3.3.3 Récores de Formación Vertical

Gran Formación Secuencial

El récord de performance para una Gran Formación Secuencial Vertical es el número de personas (no menor al 20%, redondeado hacia arriba) del tamaño del Récord de Gran Formación anterior (Mundial o Continental Regional General o Femenino, según corresponda) en el momento en el que récord secuencial se realice. Para completar una secuencia de dos o mas formaciones, dándose un record de performance separado para cada número de formaciones completadas.

Con anterioridad al intento de récord, se deberá presentar por escrito a los jueces, un plan de la performance/s que describa las figuras y las transiciones que se intentarán

junto con la lista de las personas que van a formar parte en el récord. Las figuras y las transiciones deberán estar completadas según se describe en el plan.

Todas las personas en la primera formación deben estar conectadas con por lo menos un agarre de una persona en otra o un agarre de otra persona sobre su cuerpo. Todas las personas en formaciones que siguen a la formación inicial deben estar conectadas por lo menos con un agarre de una persona o que agarren a la persona, en grupos no menor que el 25% de la formación inicial u 8 personas (cualquiera que sea mayor).

Un agarre es un agarre en un brazo o pierna (como se define en las Reglas de Competencia correspondientes) sobre otra persona. Si un agarre se toma en un brazo o pierna en particular, entonces el mover ese agarre a un brazo o pierna que pertenece a ese brazo o pierna en particular no será considerado como un nuevo agarre para determinar el número de agarres cambiados entre formaciones.

En la transición de una formación hacia la próxima, por lo menos el 25% de las personas en la siguiente formación debe construir un nuevo agarre que sea diferente del de la formación anterior.

No se permitirán formaciones repetidas.

3.3.4 *Récord de Velocidad - Individual*

Velocidad Máxima Vertical

3.3.4.1 El récord de performance de un salto de Velocidad es uno de los siguientes:

a) La mayor velocidad vertical obtenida, medida en km/h sin un drogue, desde el momento de la salida hasta la altura en la cual la caída se termina como fuera medido por el equipo requerido, ver párrafo 3.3.4.2 más abajo.

b) La mayor velocidad vertical obtenida, medida en km/h con un drogue, desde el momento de la salida hasta la altura en la cual la caída se termina como fuera medido por el equipo requerido, ver párrafo 3.3.4.2 más abajo.

3.3.4.2 La velocidad vertical en caída libre o con drogue será determinada utilizando un grabador de vuelo apropiado, barógrafo calibrado u otro método confiable y apropiado. La carpeta de solicitud del récord deberá contener:

a) Los datos de calibración para sustentar la exactitud de los datos entregados, incluyendo el margen de error.

b) Pruebas de que la información no pudo ser y no ha sido alterada desde del tiempo en que fue registrada y hasta cuando fue presentada al Oficial Observador.

c) Pruebas que el instrumento registra y provee el tipo de datos con la exactitud necesarios para determinar el récord de performance.

3.3.4.3 Un nuevo récord de Velocidad Vertical se marca sólo cuando el límite inferior del rango de error de la performance es mayor que el límite superior del récord actual con un rango de error de por lo menos 2%.

Salida, significa el punto en el cual el individuo deja o se expulsa del aparato con el cual llega al punto de salida.

No se puede utilizar ningún medio de propulsión después de haber salido o ser expulsado del aparato en el cual el individuo fue llevado al punto de salida.

3.3.5 *Récord de Estilo – Individual*

Tiempo más rápido

El Record de performance del salto de estilo es el tiempo más rápido más el tiempo de las penalidades para una serie de maniobras como se describen en el Reglamento de Competencia vigente.

3.3.6 *Récords de Performance de Wingsuit*

Para los records con Wingsuit, todas las personas deben utilizar un wingsuit, que cumpla con lo definido en 1.1.2.16 y el uso de un drogue no esta permitido.

3.3.6.1 Formación Más Grande con Wingsuit Sin Agarres

El récord de performance es el número de personas (no menos de dieciséis) en una formación cerrada, sin agarres, que se realiza y se evalúa de acuerdo con el Reglamento vigente de Récords de Formación Más Grande con Wingsuit

3.3.6.2 (2) Récord Individual de Tiempo de Caída con un Wingsuit

El récord de performance es el tiempo de caída, medido en segundos, usando un Wingsuit, desde la altura de salida hasta la altura en la que caída se termina como fue medida por el equipamiento requerido, según el párrafo 3.3.6.5 más abajo.

3.3.6.3 Récord Individual de Distancia con un Wingsuit

El récord de la performance es la distancia en línea recta del vuelo, medida en metros, utilizando un Wingsuit, desde la altura de salida hasta la altura en la cual la caída se termina medida con el equipo requerido como lo indica el párrafo 3.3.6.5 mas abajo.

3.3.6.4 Un nuevo tiempo récord de vuelo de Wingsuit de caída/distancia se obtiene solamente si el límite inferior del rango de error de la performance del récord es mayor al límite superior del rango de error del récord en vigencia en por lo menos 2%.

No se puede utilizar ningún método de propulsión después de la salida o de expulsión del aparato con el que el individuo fue llevado hasta la altura de salida.

3.3.6.5 El récord de tiempo de caída/distancia de vuelo será determinado utilizando un grabador de vuelo apropiado barógrafo calibrado u otro método confiable y apropiado.

La carpeta del record para ser entregada deberá contener:

a) Los datos de calibración para sustentar la exactitud de los datos entregados, incluyendo el margen de error.

b) Pruebas de que la información no pudo ser y no ha sido alterada desde del tiempo en que fue registrada y hasta cuando fue presentada al Oficial Observador.

c) Pruebas que el instrumento registra y provee el tipo de datos con la exactitud necesarios para determinar el record de performance.

3.3.7 *Récords de Altura/Caída – Individual*

3.3.7.1 Récord de Altura de Salida

El récord de un salto de altura es la altura, medida en metros sobre el nivel del mar, desde la cual el individuo salta o eyecta el aparato (aeronave, avión o nave espacial) en o por el cual el es transportado.

3.3.7.2 Récord de Distancia de Caída

El récord de performance para la distancia puede ser indistintamente:

(a) La distancia vertical de la caída, medida en metros, sin el drogue, desde la altura de salida hasta la altura en la que caída termina como fuera medida con el equipamiento requerido, según el párrafo 3.3.7.4 más abajo.

(b) La distancia vertical de la caída, medida en metros, con un drogue, desde la altura de salida hasta la altura en la que caída termina como fuera medida con el equipamiento requerido, según el párrafo 3.3.7.4 más abajo.

3.3.7.3 Una nueva altura, récord de distancia de caída se obtiene solamente si el límite inferior del rango de error de la performance del record es mayor al límite superior del rango de error del record en vigencia en por lo menos 2%.

No se puede utilizar ningún método de propulsión después de la salida o de expulsión del aparato con el que el individuo fue llevado hasta la altura de salida.

3.3.7.4 El récord de una nueva altura de salida y la distancia vertical de caída con o sin un drogue u otro será determinado utilizando un grabador de vuelo apropiado barógrafo calibrado método confiable y apropiado.

La carpeta del récord para ser entregada deberá contener:

a) Los datos de calibración para sustentar la exactitud de los datos entregados, incluyendo el margen de error.

b) Pruebas de que la información no pudo ser y no ha sido alterada desde del tiempo en que fue registrada y hasta cuando fue presentada al Oficial Observador.

c) Pruebas que el instrumento registra y provee el tipo de datos con la exactitud necesarios para determinar el record de performance.

3.3.7.5 La performance deberá, si es posible, determinarse con un margen total de error de +/- 1%. Si el total del margen de error, en la determinación de la performance, no es más del +/- 1%, el valor del record será igual al número determinado redondeado hacia abajo al número entero mas cercano junto con el margen de error.

Si el total margen de error en la determinación de la performance es mayor a +/- 1%, el valor del record deberá ser igual al límite inferior del rango de error vigente, redondeado hacia abajo hasta un número entero.

3.3.8 Categorías de Récord de Performance

Las categorías para los Récord de performance serán:

- Categoría General - Mejor actuación lograda
- Categoría Femenina - Mejor actuación lograda por una mujer, equipo de mujeres o grupo de mujeres.

- PA, Estilo y PV solamente: Categoría Junior - Mejor actuación lograda por un Junior
- PA, Estilo y PV solamente: Categoría Junior Femenina - Mejor actuación lograda por un Junior femenino
- Categoría General Nocturna: Gran Formación, Gran Formación Secuencial, FV, FV y FV solamente, Formación Secuencial con Separación Total de Formación y FV solamente, Gran Formación con Wingsuit sin agarres solamente: Mejor performance de noche.

Para esta regla, se define noche como el periodo de tiempo entre el final del atardecer y el principio del amanecer como esta definido por la autoridad competente del lugar geográfico de la performance del récord.

3.3.9 *Poseedores de Récords simultáneos de Precisión de Aterrizaje*

Si dos o más individuos o equipos completan un récord de performance idéntico en el mismo día calendario y por lo tanto quiebran un record existente, el nuevo récord será registrado a nombre de todos los individuos y equipos involucrados. Dos o mas equipos se diferencian sólo si no tienen miembros en común.

3.3.10 *Poseedores de Récords simultáneos de PV, Estilo, Pilotaje de Velocidad, Wingsuit, Altura/Caída, Gran Formación, Gran Formación Secuencial y Gran Formación Secuencial con Separación Total.*

En el caso en que más de un individuo o equipo completan un récord idéntico de performance en el mismo día calendario y por lo tanto quiebran un récord existente, el nuevo récord será registrado a nombre de todos los individuos o equipos involucrados. Dos o más equipos se diferencian sólo si no tienen miembros en común.

3.4 RECORDS REGIONALES CONTINENTALES

3.4.1 Las Regiones Continentales son como están definidas en la Sección General del Código Deportivo 2.3.

3.4.2 Para poder calificar como un Récord Regional Continental, que no sea una Gran Formación y una Gran Formación Secuencial y Gran Formación Secuencial con Separación Total, todos los participantes de ese récord, en el momento del récord, deben tener la Licencia FAI al día otorgada por un mismo NAC cuyo territorio se encuentre dentro de esa Región Continental. Todos los participantes en una Gran Formación Regional Continental y en un récord de una Gran Formación Secuencial, en el momento de la performance, deben tener la Licencia FAI al día, otorgada por cualquier NAC, cuyo territorio se encuentre dentro de esa Región Continental.

4 CAPITULO 4: ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS

4.1 CLAUSULAS GENERALES

4.1.1 Elección del lugar del evento y Control del ISC

4.1.1.1 La solicitud para alojar un Evento de Primera Categoría (Sección General 4.5.2.2) deberá realizarla un NAC o una persona reconocida como Autoridad Nacional de Paracaidismo o un potencial Organizador en concordancia con el documento de solicitud (Contrato para Evento de Primera Categoría) disponible vía Internet en la página de la FAI/ISC.

4.1.1.2 La Organización de un Evento de Primera Categoría deberá estar controlada por una persona designada por el ISC (Controlador FAI). Esta persona puede no ser del país organizador. La/s Comisión/es pertinente/s de la Comisión de Competencias del ISC, recomendará a uno o más Controlador/es FAI al ISC. El ISC tomará en consideración la/s recomendación/es y luego nombrará el/los Controlador/es FAI para que sea aprobado por el Plenario del ISC. Esta aprobación se hará al mismo tiempo que el ISC reciba la aprobación. Los deberes del Controlador FAI, que comienzan a partir del momento que es nombrado están listados en detalle en el Manual del Controlador FAI.

El Controlador FAI enviará un informe al ISC dentro de los 30 días del evento. Este informe incluirá un resumen de la preparación y montaje del evento y cualquier tema que requiera consideración o decisión del ISC en el próximo Plenario. El controlador FAI también informará al presidente de la Comisión de la correspondiente Competencia, cualquier circunstancia de la competencia misma o con respecto a las Reglas de Competencia que puedan requerir atención de la Comisión.

4.1.1.3 Las solicitudes para ser anfitrión de un Evento de Segunda Categoría (Sec. Gral. 4.5.3.1) deben ser realizadas por un NAC, un ISC reconocido como una Autoridad Nacional de Paracaidismo o un Organizador potencial, en los formularios de las solicitudes que están disponibles en la página de la FAI:
<https://www.fai.org/isc-documents/>

La solicitud esta sujeta a un monto de autorización que decide el Plenario del ISC y están disponibles en el Calendario de Cargos de la FAI. La solicitud debe ser enviada al presidente del ISC para que sea validada y al Secretario de Finanzas del ISC para su emisión y Factura.

4.1.2 Cronograma de la Organización

4.1.2.1 Los Campeonatos Mundiales de Parachute-Ski serán organizados de acuerdo a las agendas determinadas por la Comisión de PS del ISC.

4.1.2.2 La agenda para las otras competencias es:

- 2025: Campeonatos Mundiales de Paracaidismo y Copa Mundial Bajo Techo.
- 2026: Mundial, Campeonato Mundial de Paracaidismo y Copa Bajo Techo.
- 2027: Copa Mundial, Copas Mundiales de Paracaidismo y Campeonato Mundial BT.
- 2028: Copas Mundiales de Paracaidismo y Copa Mundial Bajo Techo.

Ninguna Copa Mundial de Paracaidismo o Copa Mundial de Paracaidismo Bajo Techo en cualesquiera disciplinas podrá realizarse en el mismo año que un Campeonato Mundial o el Mundial Bajo Techo que incluya esa disciplina.

Los campeonatos Continentales en una disciplina en particular pueden realizarse en cualquier año que no se lleve a cabo el Campeonato Mundial de Paracaidismo y Campeonato Mundial de Paracaidismo Bajo Techo que incluya esa disciplina. Podrá haber sólo uno de estos Campeonatos por Región Continental en un año para cada disciplina.

Cada Copa Mundial de Paracaidismo o Copa Mundial de Paracaidismo Bajo Techo en una disciplina en particular incluirá Campeonatos Continentales para la región continental en la que se realice la Copa Mundial a menos que un Campeonato Continental se realice por separado en esa región. Si menos de 4 NAC de la región continental participa, se declararán ganadores.

4.1.2.3 Cuando un Organizador realiza una solicitud (de acuerdo con el Formulario de Solicitud) para realizar un Campeonato Mundial que incluye también un Mundial (1.1.2 .11) o una Copa Mundial Mundial (1.1.2.12), el Plenario del ISC actuará del siguiente modo:

a) Primero se hará una votación para ver si se aprueba, como un solo paquete, todos los Campeonatos que contengan el Mundial / Copa Mundial Mundial de acuerdo con los procedimientos establecidos en los Reglamentos Internos 3.10.4.

b) Si no se aprobara el paquete completo como se refiere en (a), cada aplicación para organizar un Campeonato Mundial referido en (a), si no se retirara, será considerado por separado, disciplina por disciplina (1.1.1.3) y 1.1.1.4), junto con cualesquiera otras aplicaciones válidas para un Campeonato Mundial para cada disciplina en particular de acuerdo con los procedimientos establecidos en los Reglamentos Internos 3.10.

4.1.2.4 Otras Copas Mundiales, Copas Mundiales Bajo Techo y competencias no tratadas más arriba pueden ser organizadas según criterio del ISC.

4.1.3 Cuota de Sanción

El Organizador de cada EPC deberá abonar una Cuota de Sanción al ISC de todos los competidores, camarógrafos de equipos, Jefes de Delegación. Jefes de Equipos y Entrenadores de Equipos listados en el Formulario Oficial de Solicitud. La cuota por persona es determinada por el Plenario del ISC del año en que el EPC se realizará y se indicará en la Minuta de la Reunión Plenaria y en la edición vigente del Contrato de Organización de un Evento de Primera Categoría.

Los procedimientos para el pago están publicados en el Contrato de Solicitud de Organización de un EPC y requiere que el Controlador FAI establezca con anterioridad un monto estimado que debe abonarse a la FAI por lo menos 7 días anteriores a la fecha de comienzo del evento. El Controlador FAI establecerá entonces, el número efectivo de participantes para que se pueda llegar a un acuerdo final, antes que el Jurado apruebe los resultados de la competencia y declare el evento como válido.

Esta regla no se aplica para los Campeonatos Nacionales Abiertos.

En el caso en que un Competidor, un Cámara, Jefe de Delegación, Jefe de Equipo o Entrenador de Equipo realice la misma función en más de un EPC que se realice en el mismo lugar, sólo una Cuota de Sanción será abonada con respecto a esta persona.

4.1.4 *Días de Llegada, Gastos para Viaje y Viáticos*

4.1.4.1 El Organizador de un EPC deberá abonar transporte, gastos de visado, comida, alojamiento y gastos conectados a sus deberes para los siguientes oficiales:

- CP Director Técnico del Curso
- Asistente del Jefe de Jueces, Director Técnico de Cómputos de Velocidad, Operador de Cómputos Electrónico de Wingsuit.
- JJE si es que hay un Curso de Jueces en Entrenamiento al mismo tiempo.

4.1.4.2 El Organizador de un EPC también deberá abonar comida, alojamiento, transporte local para el Controlador FAI, JJ y miembros del panel de Jueces seleccionados de acuerdo con 4.6.1(2) por el Jefe de Jueces.

4.1.4.3 El ISC reembolsará los gastos de visa para el Controlador FAI, Jefe de Jueces y miembros del Panel de Jueces elegidos por el Jefe de Jueces de acuerdo con 4.6.1 (2).

4.1.4.4 Los días de llegada para los Oficiales son:

- Controlador FAI, Director Técnico del Curso de Canopy - 2 días de antelación, o antes, de acuerdo al criterio del Organizador.
- JJ, JJ en Entrenamiento, Asistente del JJ, Director Técnico de Cómputos para Velocidad, Operador de Cómputos Electrónico de Wingsuit - 2 días de antelación.
- JE y Jueces del panel – 1 día de antelación.

Los días de llegada de los oficiales se cuentan con anterioridad al arribo oficial de las Delegaciones como figura en el Boletín Oficial #1, a menos que las reglas de competencia establezcan otra cosa.

4.1.5 *Boletines Oficiales*

El Organizador de un Evento de Primera Categoría deberá preparar dos Boletines Oficiales de Información (ver Documento de ISC para solicitud de un EPC 3.1).

La información contenida en estos Boletines no debe contener ninguna variación con la Solicitud del Organizador ni con el Acuerdo con el Organizador, a menos que el ISC haya aprobado estos cambios.

El Boletín N° 1 deben ser enviado, a través del Controlador FAI, por lo menos 60 días antes de su emisión, al 1er Vicepresidente del ISC quien se asegurará que el Boletín sea revisado por el Consejo del ISC, el Controlador FAI, el Jefe de Jueces, el Jefe de Jueces en Entrenamiento (si hubiera uno designado) y los presidentes de los Comité de las disciplinas correspondientes quienes tienen la responsabilidad de aclarar o corregir cualquier información incorrecta o que pueda llevar a interpretaciones erróneas y se asegurara que se agregue cualquier información que falte. Cuando este proceso se completa y el Consejo ISC da la aprobación final, el 1er Vice presidente del ISC será responsable de que el Boletín Número 1 sea emitido y colocado en las páginas de la FAI/ISC.

El Boletín N° 2 debe ser enviado primero, vía el Controlador FAI, con por lo menos 20 días antes de la fecha de publicación, en principio, sólo debe contener información nueva, adicional o cambios. El 1º Vice presidente puede entonces, autorizar su publicación a menos que la información que ya fue publicada en el Boletín N°1 se haya cambiado, en cuyo caso se necesita la aprobación del ISC para el cambio antes que sea publicado.

Ambos Boletines se publicarán en la página web de la FAI/ISC en las fechas estipuladas. El Organizador también puede colocar estos Boletines del EPC en su página web.

4.1.6 *Página Web del Organizador*

4.1.6.1 El Organizador de un EPC puede tener una página especial para el EPC o utilizar una parte(s) de su página actual para subir información sobre el EPC.

4.1.6.2 La página para el EPC puede hacerse pública antes de la fecha de publicación del Boletín 1 de Información Oficial. Si este es el caso, sólo puede contener información de acuerdo a la Solicitud aceptada.

4.1.6.3 Los Boletines Oficiales de Información sólo pueden ser subidos a la página del EPC para facilitar los links con la Página de la FAI/ISC.

4.1.6.4 La Página del EPC puede ser usada tanto para las inscripciones de las Delegaciones provisionarias como finales y con información sobre el estado de las inscripciones provisionarias o finales de las Delegaciones.

4.1.6.5 La Página del EPC puede publicar resultados. Los resultados Oficiales sólo pueden ser subidos en el formato de links con la Página Oficial de Resultados del ISC.

4.2 REGLAS DE COMPETENCIA

4.2.1 *Aprobación*

Las Reglas de Competencia de EPC del ISC para cada disciplina de paracaidismo (1.1.1.3) y la disciplina de Paracaidismo Bajo Techo (1.1.1.4) deberán ser preparadas por el Comité ISC correspondiente y la edición vigente debe estar aprobada por el ISC en cada Reunión Plenaria Anual.

4.2.2

Contenido

Todas las Reglas de Competencia ISC para un Evento de Primera Categoría deben estar escritas en inglés y deberán incluir la siguiente información básica:

- Declaración reconociendo al ISC/FAI como la máxima autoridad.
- Definiciones.
- Programa de los Eventos.
- Duración de la Competencia.
- Especificaciones del Túnel de Viento (donde corresponda).
- Reglas Generales del Evento.
- Reglas Específicas del Evento.
- Número de saltos/performance en cada evento; cantidad mínima de saltos/performance para declarar válido el evento.
- El trabajo de los Jueces.
- Composición de las Delegaciones y Equipos.
- Declaración de los Campeones Mundiales o Campeones Regionales Continentales o ganadores de la Copa Mundial, Medallas, Premios (si los hubiera) que serán entregados.

4.2.3

Notificación

La edición vigente debe ser subida a la página web FAI/ISC antes de los 30 días de finalizada la Reunión Plenaria Anual del ISC en la que se obtuvo la aprobación del ISC.

4.2.4

Otras Competencias Internacionales

Las Reglas de Competencia para cualquier otra Competencia Internacional (Sección General 4.1.2) que no es un EPC, puede ser armada y circulada directamente por el Organizador y deben seguir el formato de las Reglas de Competencia ISC. Toda la información que se publica en los Boletines Oficiales de Información también debe ser provista y ésta no necesita la aprobación del ISC.

4.3

ORGANIZACION TECNICA, HOSPEDAJE

4.3.1

Equipos para el Juzgamiento

4.3.1.1

Todo el equipo de juzgamiento, junto con el/los sistemas(s) de medición y cómputos (tanto hardware como software) que será utilizado debe ser aprobado por la Comisión de Jueces del ISC y cumplir con los requisitos establecidos en el listado de los equipos electrónicos y otros, sistemas de medición y cómputos. El Organizador que desee usar equipos y/o sistema(s) que no estén aprobados deben enviar este equipo y/o sistema(s) para la aprobación de la Comisión de Jueces y la correspondiente Comisión(es) de la(s) disciplina(s) costado por el fabricante, con anterioridad a la Reunión Plenaria del ISC en la cual la solicitud será aceptada.

4.3.1.2

De acuerdo con el Contrato del Organizador, éste debe proveer y pagar por

(i) el equipo de juzgamiento

(ii) sistema(s) de cómputos necesarios para que se pueda realizar una correcta evaluación y puntuación de todos los saltos y todas las performances que se realicen durante el EPC y para realizar correctamente cualquier curso de Jueces en Entrenamiento.

(iii) la presencia y ayuda constante durante la competencia de un Director Técnico de Cómputos, un Director Técnico de Cómputos para Winsuit y un Operador Electrónico para la copia y cómputos.

Para Paracaidismo Bajo Techo, el equipamiento incluirá todas las cámaras usadas para grabar la performance y las posiciones que deberán ser aprobadas por el JJ.

4.3.1.3 El Organizador también deberá proveer el personal necesario para que coloque el/los equipo/s y sistema/s de juzgamiento en el lugar apropiado y luego los retire. El Organizador también deberá contar con el número suficiente de ayudantes y personal que realice los cómputos para el Panel de Jueces.

4.3.1.4 Todo aparato de Medición Automática que sea utilizado para los juzgamientos deberá ser aceptado por el Jefe de Jueces y aprobado por el Jurado. El aparato de Medición Automática y/o el Sistema de Grabación de Video, deberán estar conectados a una fuente de energía constante de manera tal que no haya fluctuaciones de la corriente eléctrica o del voltaje que puedan provocar lecturas o grabaciones erróneas. El sistema de Grabación de video debe contar con capacidad dual de duplicación digital y deberá estar aprobado por el Jefe de Jueces.

4.3.1.5 El video grabador, reproductor y equipo auxiliar utilizado para el juzgamiento debe permitir entrada y salida de Alta Definición distintos a los de Pilotaje de Velámenes y además debe poder proveer las vistas de los jueces.

4.3.1.6 El Sistema de Grabación para Prensa debe poder realizar copias de todos los saltos/performances, en concordancia con 4.9.3.

4.3.1.7 Para los saltos oficiales de entrenamiento y/o los de competencia para F, FV, EA y Wingsuit Acrobático, cada aeroplano o todos los camarógrafos de los equipos deben estar equipados con un medio para escribir la información que se graba según requieren las Reglas de la Competencia correspondientes.

4.3.1.8 El Organizador debe proveer una conexión de internet rápida y segura para todos los resultados y las imágenes de apoyo y videos que deben ser subidos sin interrupción a la Página del ISC de Resultados Oficiales.

4.3.2 *Conferencia de Jueces*

4.3.2.1 Habrá una Conferencia de Jueces antes de la competencia. La fecha y duración de la Conferencia de Jueces serán incluidas en Primer Boletín Oficial de la Competencia.

4.3.2.2 Todos los Jueces seleccionados deben asistir.

4.3.2.3 Al iniciarse la Conferencia de Jueces, todo el personal, el equipo y los implementos necesarios para operar los equipos que se utilizarán para observar y calificar los saltos deberán estar en el lugar correspondiente y en correcto funcionamiento.

4.3.2.4 Cualquier incumplimiento del punto 4.3.2.3 debe contar con la aprobación del JJ y del Controlador FAI.

4.3.3 *Curso de Entrenamiento para Jueces*

- 4.3.3.1 Un curso de entrenamiento, que deberá ser supervisado por el Jefe de Jueces en Entrenamiento (salvo en los casos sujetos a 4.3.3.4), deberá llevarse a cabo en todas las Copas Mundiales salvo Formación de Velámenes y pueden ser llevados a cabo en otros eventos de Primera Categoría incluidos como parte de un Mundial o de Juegos Aéreos Mundiales. Un curso de entrenamiento para Formación de Velámenes será llevado a cabo en todos los Campeonatos Mundiales de Paracaidismo y pueden ser llevados a cabo en otros Eventos de Primera Categoría incluidos como parte de un Mundial o de Juegos Aéreos Mundiales. Todos los potenciales Jueces FAI y los Jueces FAI que deseen hacer un repaso o aprobar un Curso de Entrenamiento ISC (6.2) o una evaluación (6.2.3) pueden asistir a cualquier Curso de Entrenamiento.
- 4.3.3.2 Las fechas y horarios en que se realizarán los cursos deberán figurar en el Primer Boletín Oficial de Información.
- 4.3.3.3 Las comodidades y equipo para los Jueces en Entrenamiento serán de la misma calidad que las del Panel de Jueces FAI.
- 4.3.3.4 En caso que el número mínimo de Jueces en Entrenamiento no se inscribieran con el Organizador y con el presidente de la Comisión de Jueces del ISC con por lo menos 45 días del inicio de la competencia, la Comisión de Jueces, luego de consultar con el Organizador y con la aprobación de la Comisión de Jueces del ISC, pueden decidir cancelar el curso de entrenamiento. El número mínimo de Jueces en Entrenamiento será decidido por el Organizador de acuerdo con el Comité de Jueces, no más tarde que la Reunión Plenaria del ISC inmediatamente anterior a la competencia.
- 4.3.3.5 El monto de la cuota para el Curso de Entrenamiento (que será igual para todos los Jueces en Entrenamiento sin importar la disciplina, donde un Organizador está organizando dos o más Eventos de Primera Categoría en el mismo lugar y al mismo tiempo o con períodos de tiempos superpuestos) que deberá pagar cada Juez en Entrenamiento deberá estar incluido en la Solicitud para el EPC y deberá tener la aprobación del Comité de Jueces antes que el ISC de la aprobación a la solicitud.

4.3.4 *Aeronaves y Pilotos*

- 4.3.4.1 El Organizador deberá proveer el suficiente número de aeronaves y pilotos calificados para poder realizar los eventos y completarlos. Las aeronaves deben ser como las especificadas en la solicitud aprobada.
- 4.3.4.2 Los Pilotos deben garantizar que las pasadas finales (de salida) se realizarán desde la altura correcta, con la velocidad, dirección y potencia especificadas en el Reglamento de la Competencia. Deberán comunicar estos datos a tierra cuando éstos les sean solicitados o pueden también ser monitoreados.
- 4.3.4.3 Si en el Contrato de solicitud de Organización de un EPC, 2.4.4 se invocará para aprobar cambios al programa de la competencia o al documento de solicitud o a una aeronave a utilizarse es distinta de la especificada en el Contrato aprobado, la velocidad y potencia serán fijadas por la Comisión competente o el Jurado de la Competencia (si corresponde) después de consultarlo con el Jefe de Pilotos y el director del Evento.

4.3.5 *Servicio Meteorológico*

- 4.3.5.1 El Organizador deberá proveer medición meteorológica o un servicio de pronóstico.
- 4.3.5.2 Cada área de aterrizaje deberá contar con un sistema de anemómetro que indique la velocidad del viento. Este deberá funcionar sin interrupción y estará ubicado en el lugar más adecuado. El lugar y la altura de la cabeza del anemómetro serán decididos por el Jefe de Jueces y deberá tener una altura mínima de 6 metros sobre el nivel del suelo. El Jefe de Jueces deberá tener en consideración las posibles influencias del medioambiente. Esto no podrá ser protestado. El Organizador deberá presentar evidencia de que el equipo ha sido calibrado por una autoridad competente.
- 4.3.5.3 En el área de aterrizaje de Precisión de Aterrizaje y Pilotaje de Velámenes, el sistema al que nos referimos en el punto 2, deberá indicar tanto la dirección como la velocidad del viento.
- 4.3.5.4 En todas las áreas de aterrizaje, la dirección del viento debe estar indicada por una manga. Debe poder marcar la dirección del viento cuando la velocidad de este sea de 2m/s o más.
- 4.3.6 *Alojamiento, Comida y Transporte*
- 4.3.6.1 El Organizador ofrecerá a todas las delegaciones una de las tres alternativas siguientes:
- (a) Alojamiento adecuado, comida y transporte local junto con la infraestructura necesaria para la competencia, para todos los miembros de la delegación con la condición de que ellos hayan abonado las inscripciones que cubren estos servicios.
 - (b) Información y/o acceso a las fuentes que proveen los servicios mencionados en a). En este caso el monto de la inscripción cubrirá los saltos/performance de competencia y los costos de organización para la competencia.
 - (c) Cualquier combinación de todo o parte de los puntos a) y b).
- 4.3.6.2 El Organizador no es responsable por el alojamiento, comida y transporte local de las personas que acompañan a la delegación además de las que están especificados en el Reglamento de la Competencia, a menos que esas personas sean específicamente aceptadas por el Organizador.
- 4.3.7 *Intérpretes*
- El Organizador deberá proveer de intérpretes entre inglés y el idioma local. Estos intérpretes deberán conocer el vocabulario técnico usado en el deporte de paracaidismo y paracaidismo bajo techo en ambos idiomas.
- 4.3.8 *Equipos de video*
- Cuando se utilicen equipos de video para el Juzgamiento, se deberán proveer monitores para que los equipos, Entrenadores y público puedan observar los saltos o las performances. Esto no aplica para Pilotaje de Velámenes.
- 4.3.9 *Túneles de Viento*
- 4.3.9.1 El Organizador debe proveer de un túnel adecuado y las instalaciones de apoyo para que los eventos que se realicen puedan completarse. El túnel de viento debe ser como

el especificado en el documento de solicitud presentada y aprobada y debe estar en concordancia con las especificaciones de las Reglas de la Competencia.

4.3.9.2 El operador del túnel debe asegurar que las performances se hagan con las medidas correctas del túnel y la velocidad del aire como está especificado en las Reglas de la Competencia. Estas configuraciones pueden ser monitoreadas.

4.3.9.3 Si se ha invocado el punto 2.4.4 del Contrato de Solicitud de Organización de un Evento de Primera Categoría para la aprobación de cambios al programa de competencia o al documento de solicitud del evento y las especificaciones/diámetro del túnel son diferentes a las que están especificadas en las Reglas de la Competencia o, como están especificadas en el documento de solicitud aprobado, las hojas de las formaciones/performance deberán ser determinadas por la Comisión correspondiente o el Jurado de la Competencia (si correspondiera), después de haber consultado con el Director del Evento.

4.3.10 *Récords Mundiales*

Tanto en los Campeonatos Mundiales como en los Campeonatos Mundiales de Formación Bajo Techo y Copas Mundiales, el presidente del jurado debe asegurarse que los Record Mundiales Vigentes de las disciplinas que correspondan estén exhibidas y debe anunciar (publicar) el lugar donde se exhiben.

4.4 PARTICIPANTES

La participación en un Evento de Primera Categoría está restringida a las Delegaciones Nacionales que representan a un NAC y los Participantes FAI.

Los inscriptos y competidores deben saber, comprender, aceptar y cumplir con el Código Deportivo y todas sus reglas, reglamentos y protocolos del evento. Una persona que se inscriba para competir en un evento, a través de su NACSC, o autoridad nacional autorizada, estará obligada a aceptar las reglas FAI/ISC sin restricciones. La aceptación del protocolo de Lesiones del ISC es una condición previa a la inscripción y participación en un EPC.

El inscripto también estará obligado a aceptar todas las reglas y reglamentos nacionales y locales del país donde se realiza el evento.

4.4.1 *Fechas Límite para la Inscripción y Pagos de Inscripción*

4.4.1.1. La Inscripción Provisoria de un NAC para un EPC deberá llegar al Organizador por lo menos 75 días antes del inicio de la competencia. El Organizador deberá entonces circular la lista provisoria de inscripciones a todos los NAC que hayan presentado una inscripción provisoria, a más tardar, en la semana posterior a la fecha de inscripción provisoria. En las Competencias Internacionales, que no sean Eventos de Primera Categoría, esta fecha límite será fijada por el Organizador.

4.4.1.2 El pago del monto de inscripción(es) realizada/s por un NAC para un EPC debe/n estar en poder del Organizador en la fecha o antes de la fecha propuesta por el Organizador, sujeta a la aprobación del ISC. En el caso de una Competencia Internacional, que no sea un EPC, la fecha límite será definida por el Organizador.

4.4.1.3 La inscripción oficial de un NAC para un EPC debe llegar al Organizador con por lo menos 45 días antes del inicio de la Competencia. En el caso de una Competencia Internacional, que no sea un EPC, dicha fecha límite será fijada por el Organizador.

4.4.1.4 En el caso de una Competencia Internacional, que no sea un EPC, dicha fecha límite será fijada por el Organizador.

4.4.1.5 La lista de los competidores podrá ser modificada hasta:

- a) Una hora después de la salida del avión que lleva a los competidores que están haciendo el último salto de entrenamiento y
- b) dos horas antes del inicio, como fuera anunciado por el Director del Evento en la Reunión Oficial de los Jefes de Equipo.

No se permitirá alterar la lista de competidores después de este momento (Sección Gral. 4.8.3)

4.4.2 *Delegaciones*

4.4.2.1 Todo NAC Activo o Miembro Asociado a la FAI podrá presentar una Delegación Nacional para participar en un Evento de Primera Categoría.

4.4.2.2 Una Delegación Nacional estará compuestas por:

- Competidores como está indicado en el Reglamento de la Competencia aplicable a ese evento (Por ej.: cantidad de equipos o competidores individuales y su género).
- Un Jefe de Delegación.
- Un Director de equipo (uno por cada disciplina).
- Entrenadores de Equipos.

Todos los miembros de la delegación deben pagar la suma de Sanción (4.1.3 más arriba).

Cuerpo Médico Calificado y Representantes de los Medios que acompañen serán acreditados a discreción del Organizador.

4.4.2.3 El ISC puede determinar algunos límites de performance como condición para participar en eventos completos o en partes de ellos.

4.4.2.4 Cada delegación deberá concurrir con su Bandera Nacional (aproximadamente 1.00 x 1.50 metros) y su Himno Nacional en un formato (CD, MP4) que se pueda bajar para ser utilizado en las ceremonias.

Cuando el Reglamento de la Competencia indique que una Delegación puede contar con más de un equipo o competidor para un evento en particular, cada individuo o equipo va a competir regido por los mismos términos y condiciones.

El NAC, al incluir un equipo o un competidor en su Delegación, certifica que cada equipo o competidor está calificado y es competente para participar en el evento/s en el que se ha inscripto.

4.4.3 *Múltiples EPC*

Un competidor o el camarógrafo de un equipo pueden participar en más de un EPC que se esté realizando al mismo tiempo en el mismo lugar pero, dicha participación no puede dar pie a ninguna protesta contra la aplicación de 5.2.5.2 ni los límites de tiempos mínimos descriptos en 5.2.5.3 que no tienen aplicación con respecto a saltos realizados en distintos EPC, disciplinas o eventos.

4.4.4 *Retirarse de un Evento de Primera Categoría*

Un competidor o equipo que se retire antes de la fecha del inicio oficial del EPC que se lleva a cabo, habiéndose aceptado su inscripción, tiene derecho a una devolución del 50% del monto de la inscripción pagada (excluyendo el Monto de Penalidad que no tiene devolución).

Un competidor o equipo que se retire después de la fecha de inicio oficial del EPC, que se lleva a cabo y habiéndose aceptado su inscripción, debido a una lesión o cualquier otra razón válida tiene derecho a la devolución del monto correspondiente a los saltos no ejecutados y al tiempo de túnel no volado. El monto final será acordado entre el Organizador, el presidente del Jurado y el competidor, el representante del equipo o Jefe de la Delegación antes de la finalización del evento.

Para este caso, los montos de inscripción excluirán cualquier importe pagado por inscripción tardía o por pago atrasado de la inscripción.

4.4.5 *Devolución del monto de Inscripción*

4.4.5.1 Si un Evento de Primera Categoría se suspendiera, todas las inscripciones serán devueltas en su totalidad a menos que (2) aplique.

4.4.5.2 Si un EPC no puede realizarse por circunstancias extraordinarias si así lo determinara el ISC y el Organizador, toda o una parte del monto de inscripción, incluyendo toda o una parte del monto de sanción que fueron pagadas, se devolverán. El monto a ser devuelto será determinado por el ISC en consenso con el Organizador.

4.4.5.3 Si un Evento de Primera Categoría se inició, pero fuera detenido por razones de una decisión del Jurado o por razones de fuerza mayor de acuerdo con el Jurado, las inscripciones que no hayan sido utilizadas, excluyendo el monto de penalidad que no tiene devolución, como lo determina el ISC consultando con el Organizador, serán devueltos.

4.4.6 *Devolución del Pago de los Montos de Inscripción*

El Organizador debe devolver los pagos de cualquier inscripción que deba ser devuelto, de acuerdo con 4.4.4 y cualquier monto de inscripción que debe ser devuelto de acuerdo a 4.4.5 dentro del término de 14 días después que dicha notificación de la decisión de retirarse fuera comunicada al Organizador o el día en el cual la decisión fue tomada con respecto a la cancelación o detención de un Evento de Primera Categoría.

4.5 DIRECCION DE LA COMPETENCIA

4.5.1 *Inicio de la Competencia*

La competencia no podrá dar comienzo antes que le Jurado haya dado su consentimiento. El Jurado puede no dar su aprobación hasta que:

4.5.1.1 Reciba la confirmación de que el Depósito requerido ha sido pagado o que la Garantía (Contrato de solicitud de Organización de un EPC 2.2.3) se haya cumplimentado.

4.5.1.2 El monto provisorio estimado del Importe de Sanción (4.1.3) haya sido pagado a la FAI y

4.5.1.3 que el Controlador FAI ha reportado que el estado de la organización es satisfactorio para comenzar.

4.5.2 *Director del Evento*

El director del Evento (también llamado Director del Encuentro en la Sección General) es designado por el NAC organizador y debe poseer la habilidad de comunicarse en Inglés ya sea directamente o a través de un intérprete.

4.5.3 *Responsabilidades del Organizador*

4.5.3.1 Prioridad: El Organizador debe hacer prevalecer la finalización de la competencia por encima del descanso, el placer, las actividades publicitarias y otros saltos/performance que no sean parte de la competencia.

4.5.3.2 Seguro contra Terceros: El Organizador es el responsable de la compensación por daños a terceros que fueran ocasionados por vuelos, saltos o la operación del túnel conectados con la competencia.

4.5.3.3 Seguro de Riesgo: El Organizador es responsable de proveer un adecuado servicio médico durante el evento incluyendo los días de los saltos oficiales de práctica programados.

Los servicios médicos requeridos pueden variar de acuerdo con los siguientes factores: el tamaño y el tipo de competencia, la categoría y el número de competidores que participan, los lugares para las emergencias médicas en el área donde se realiza la competencia.

El Organizador junto con el Controlador FAI, harán una evaluación de riesgo y recomendará el nivel de servicio médico necesario. En el caso que no lleguen a un acuerdo, el ISC tomará la decisión final.

4.5.3.4 Medallas y Diplomas

(a) De acuerdo con el Código Deportivo, Sección General, 4.10.3.2, el Organizador tiene la opción de comprar las medallas a la FAI/ISC (medallas FAI/ISC) o comprarlas en algún otro lugar.

(b) Si el Organizador decide utilizar las medallas compradas a la FAI, la comisión hará una orden para las medallas no más tarde que la fecha que determinó la FAI en el año anterior al año en que se realizará el EPC en cuestión. Este tiempo límite es necesario para que la FAI pueda cumplir con el tiempo de la logística y la fabricación.

(c) Si las medallas no fueron compradas a la FAI/ISC, estas medallas deben cumplir con las especificaciones vigentes de la FAI. El Organizador deberá obtener la aprobación del Controlador FAI con respecto a la calidad y el diseño de cualquier medalla que no sea Medalla FAI/ISC.

(d) Si el Organizador decide entregar sus medallas, se deberá cumplir un cronograma para el diseño, pedido y entrega. Esta información puede ser provista si se la solicita.

(e) Las medallas serán entregadas a los competidores en los primeros, segundos y terceros puestos en cualquier evento FAI/ISC válido y a todos los miembros de los equipos que se hayan posicionado primeros, segundos y terceros en cualquier evento FAI/ISC válido.

(f) Las medallas necesarias serán entregadas por el Organizador quién pagará todos los costos de dichas medallas.

(g) La cantidad de medallas necesarias será determinada por el Presidente del Comité de Competencia del ISC correspondiente.

(h) La medalla debe reflejar el título, lugar, naturaleza y evento del EPC en cuestión.

(i) No se entregarán diplomas.

4.5.4 *Jefe de equipo*

(1) El Jefe de Equipo, es la persona que se refiere como “líder de equipo” en la Sección General (Sec. Gral. 4.2.3)

(2) Es el responsable de la comunicación entre sus competidores y el director del Evento, el Jefe de Jueces, el Asistente al Jefe de Jueces, los Jueces de Evento y el Jurado.

(3) Los Jefes de Equipos tienen derecho a recibir información de parte del Jefe de Jueces, del asistente del Jefe de Jueces o del Juez del Evento y el Jurado, en lo relacionado con las decisiones sobre resaltos/re-performances, etc., para sus competidores.

(4) Puede observar el anemómetro en todo momento, pero no debe interferir con el trabajo de los funcionarios del anemómetro.

(5) Tiene derecho a examinar la hoja de cálculos sumados de sus competidores.

(6) El Jefe de Equipo puede, en nombre de su equipo o competidor, presentar una queja y una protesta al director del Evento.

4.5.5 *Capitán del Equipo*

(1) El Capitán del Equipo es el responsable de la comunicación entre su equipo y el piloto de la aeronave

(2) El Capitán del Equipo debe ser un competidor y debe ser nombrado por su equipo.

- (3) El Capitán del Equipo firmará la hoja de calificación cuando le sea requerido por las Reglas de la Competencia.
- (4) El Capitán del Equipo puede actuar como Jefe de Equipo con todos los derechos y obligaciones si el JE no está presente o si un Jefe de Equipo no fue incluido en la Delegación.

4.5.6 Entrenador del Equipo (Coach)

(1) Una Delegación Nacional (4.4.2) puede incluir un Entrenador quién es responsable de cualquier deber de entrenamiento en representación de cualquier Equipo o Competidor de esa Delegación Nacional.

4.6 JUECES

4.6.1 Asistencia a los Eventos de Primera Categoría

4.6.1.1 Debe haber suficiente cantidad de Jueces FAI de Paracaidismo para todas las tareas que figuran en el Código Deportivo y las Reglas de la Competencia.

4.6.1.2 La cantidad mínima de Jueces FAI de Paracaidismo, incluyendo al Juez de Evento y Jefe de Jueces requerida para un Campeonato Mundial de Paracaidismo/Campeonato Mundial de Paracaidismo Bajo Techo es:

Disciplina/ Evento	Cantidad de Jueces	Competidores Máximos	Mas competidores que el máximo
Paracaidismo			
Formación	Total: 13 (panel 10, 2 JE, 1 JJ)	40	Total: 13 sin Jueces adicionales
Estilo y Precisión	Total 15: 5 Estilo panel + 1 Estilo, 6 Precisión panel (incluyendo 1 reserva), 2 JE, 1JJ	No aplica	No aplica
Eventos Artísticos	Total 7: 5 panel (incluye 1 JE), 1JE (2do JE se incluye en panel), 1 JJ	15	1 Juez de panel extra si ME es mayor a 15
Performance W + acrobático	Total 7: 5 de panel, incluyendo performance)1JE, 1 JJ	30	Performance only: 1+ panel p/31 a 50 2+ panel p/51 a 70, etc.
Performance WS	Total 4: 3 de panel p/competencia estándar, 1 JJ	20	1+ panel p/21 a 40 2+ panel p/41 a 60, etc.
PV estándar + Freestyle	Total 9: 7 de panel (incluyendo 2 JE), 1 JE, 1 JJ	No aplica	No aplica
PV Freestyle	Total 7: 5 de panel, 1 JE, 1 JJ	No aplica	No aplica
Formación de Velámenes	Total 7: 5 de panel, 1 JE, 1 JJ	No aplica	No aplica

Para Ski	Total 7: 5 de panel, 1 JE, 1 JJ	No aplica	No aplica
Paracaidismo de Velocidad	Total 4: 3 de panel, 1 JJ	30	1+ panel p/31 a 50 2+ panel p/51 a 70, etc.
Paracaidismo Bajo Techo			
Formación Bajo Techo	Total 13: 9 de panel, 3 JE, 1 JJ	40	4 + panel p/41 a 54 8 + panel p/55 a 68, etc.
Solo Freestyle Bajo Techo	Total 4: 3 de panel (incluye 1 JE), 1 JJ	25	3 + panel si > 25
Dinámicas y Dinámicas de Velocidad	Total 6: 4 de panel, 1 JE, 1 JJ	Dinámicas: 32 Dinámicas de Velocidad: 15	Limitados x Reglas de Competencia 1J más si >15
Para ski Bajo Techo	Total: 4 3 de panel (incluy. 1 JE), 1 JJ	No aplica	No aplica

Junto con el Presidente de la disciplina correspondiente, la Comisión de Jueces puede ajustar la cantidad de Jueces de acuerdo al número esperado de inscriptos.

(i) En caso de reducción: Los Jueces que no van a ser necesarios serán informados dentro de la semana en que la inscripción provisoria termina. El presidente de la Comisión de Jueces debe informar al Organizador sin demora. En caso de agregarse:

(ii) En caso de aumento: Dentro de la semana en que termina la inscripción provisoria, de acuerdo a la tabla de más arriba y la cantidad de competidores esperada, el Organizador debe informar al controlador de la FAI, al JJ y al Presidente de la Comisión de Paracaidismo que va a necesitar elegir más Jueces FAI de Paracaidismo. Los Jueces extra deben estar incluidos en la lista de los nominados (6.5) para ese Campeonato mundial/Campeonato Mundial Bajo Techo.

El Organizador debe contar con suficiente personal para asistir el Jefe de Jueces en posiciones técnicas y administrativas, como se especifica en las Reglas de Competencia correspondientes, que no requieran tener una licencia de Jueces FAI de Paracaidismo.

4.6.1.3 Después de la Conferencia de Jueces, el JJ y el JE asignará la cantidad necesaria de Jueces FAI de Paracaidismo necesarios para cada panel de cada evento.

4.6.1.4 El Organizador, junto con el JJ, puede nombrar Jueces Asistentes de entre cualquier Juez FAI de Paracaidismo o cualquier miembro Juez FAI Nacional de Paracaidismo presente en el sitio de la competencia.

4.6.2 Identificación

Cada Miembro del Panel de Jueces (ver más arriba 4.6) deberá usar una identificación que no deberá hacer referencia a su nacionalidad, entregada por el Organizador que indique su función como Juez.

4.7 JURADO

4.7.1 Miembros

- 4.7.1.1 El Jurado de un EPC es un Jurado Nominado (Sec. Gral. 5.2.4.2) y está compuesto por presidente del Jurado y dos jurados más.
- miembros
- a) Cuando hay cuatro (4) o más EPC durante la misma competencia, todos los del jurado deben estar en el sitio del evento.
 - b) Cuando hay tres (3) o menos EPC durante la misma competencia, el Presidente del Jurado y un miembro del Jurado deben estar en el sitio del evento (SG 5.2.4.3), mientras que el tercer miembro del Jurado, puede incorporarse a las reuniones del Jurado en el sitio del evento corriendo con sus propios gastos (4.7.10(b) más abajo) o estar disponible para contribuir en las decisiones y discusiones del Jurado de manera remota utilizando medios tecnológicos. Los medios técnicos serán decididos de mutuo acuerdo entre el presidente del Jurado y el Juez remoto (Sec. Gral. 5.2.4.5.1).
 - c) El Jurado en un Evento de Primera Categoría de Para-Ski no está sujeto a 4.7.1.1 ni a 4.7.1.2 y está regido por las reglamentaciones incluidas en las Reglas de Competencia de Para-Ski.
- 4.7.1.2 Un miembro del Jurado, en un Evento de Primera Categoría, no puede ser competidor ni puede ser un Oficial de Operación ni debe ocupar ninguna posición operacional en la estructura de la organización.
- 4.7.1.3 (a) El Presidente del Jurado es miembro del Panel de Revisión de Videos (F, EA, FV y Wingsuit Acrobático) donde las decisiones del Panel no están sujetas a quejas o protestas.
- b) El Presidente del Jurado puede representar al ICS en funciones oficiales si ningún otro oficial más experimentado está presente.
- 4.7.1.4 Los miembros del Jurado deben llevar identificación, provista por el Organizador, que indique su función (ésta no puede hacer referencia a su nacionalidad).
- 4.7.1.5 El Jurado actuará de acuerdo con las especificaciones del Código Deportivo, Sección General y Sección 5, las Reglas ISC de la Competencia correspondientes y el Manual ISC para los Miembros del Jurado.
- 4.7.1.6 (a) El Presidente del Jurado, los dos miembros del Jurado y sus reemplazos elegibles (elegidos en concordancia con sus calificaciones, su experiencia, su posibilidad de asistir y la cantidad de veces que ha servido como Jurado en los últimos 2 años) serán designados por la Reunión Plenaria del ISC para cada EPC de la lista aprobada de los Jueces ISC calificados, por recomendación de la Consejo del ISC y los Presidentes de las correspondientes Comisiones de Competencia trabajando como consultores.
- (b) Todos los nombramientos serán hechos antes de la Reunión Plenaria del ISC que se lleva a cabo en el año del EPC. Para el caso de los nombramientos, un Mundial o múltiples EPC en el mismo lugar y tiempo serán considerados como un EPC.
- c) Cuando un Miembro del Jurado nombrado o su suplente, o el presidente del Jurado, nombrados de acuerdo a a) no estuvieran disponibles, el ISC nombrará un reemplazo tomado de la lista de Jurados del ISC.

- 4.7.1.7 (a) Cuando un miembro del Jurado no esta disponible para actuar por todo o parte de un EPC, el presidente del Jurado puede, en concordancia con el presidente del ISC (o el Primer Vicepresidente ISC si el presidente no esta disponible), nombrar un reemplace del miembro del Jurado como se necesita.
- (b) Cuando el presidente del Jurado no esta disponible para todo o una parte del EPC el miembro del Jurado presente en el sitio actuará como presidente del Jurado y en concordancia con el presidente del ISC (o el Primer Vicepresidente del ISC si el presidente del ISC no esta disponible) nombraran al miembro del Jurado requerido.
- (c) Todos los reemplazos de los Miembros del Jurado deben ser elegidos de la lista de Jurados del ISC. Si ninguno estuviera disponible, el reemplazante puede ser elegido de entre cualquier otra persona presente en el EPC.
- (d) Los requisitos en 4.7.1.11(b) de más abajo, de haber estado presentes en la Reunión Plenaria o ser propuesto por el presidente del ISC no aplica a los nombramientos de acuerdo a 4.7.1.7 (a), (b) y (c).
- 4.7.1.8 En orden de cumplir con sus deberes, el presidente del Jurado debe estar presente en el sitio del Evento en todo momento durante la actividad de la competencia. Cuando el presidente del Jurado, deba ausentarse, debe nombrar a otro miembro del Jurado para su reemplazo temporal.
- 4.7.1.9 Ningún Jurado puede actuar en más de tres EPC dentro del mismo año calendario.
- 4.7.1.10 Pagos
- (a) El Presidente del Jurado y el miembro del Jurado nombrado en el evento: Todos los gastos de viaje (de y hasta el lugar de residencia habitual del presidente y de los Miembros del Jurado) hospedaje, alimentos y otros gastos correspondientes a los deberes de Jurado serán abonados por el ISC de acuerdo a la edición vigente del Documento de Política de Reembolso de Gastos del ISC.
- (b) Miembro del Jurado remoto: No se le pagaran gastos con excepción de los gastos incurridos por el trabajo en internet de su trabajo como jurado. Si el Miembro del Jurado remoto nombrado está en el sitio, no se le pagaran gastos.
- (c) Jurados reemplazantes, remotos o en el sitio: No se les pagara expensas, con excepción de los gastos de conexión de líneas incurridos por el trabajo de jurado remoto.
- 4.7.1.11 La lista de los Jurados ISC calificados y aprobados, que no serán menos de doce, será mantenida por el Primer Vicepresidente del ISC.
- (a) Todos los Miembros del Jurado deben tener la habilidad de comunicarse en inglés para comprender y participar en su totalidad en las reuniones del Jurado y las discusiones.
- (b) Salvo que circunstancias excepcionales prevalezcan, cada Miembro del Jurado y los reemplazos elegibles, deben haber estado presentes como un Delegado Registrado, Delegado Reemplazante, Observador Nombrado o como un Oficial del ISC en la reunión Plenaria del ISC llevada a cabo en el año del EPC o ser propuesto por el Presidente de una Comisión de Competencia o haber actuado como Miembro del

Jurado en el año anterior al del EPC y debe representar y/o ser residente de un país distinto a los otros miembros del Jurado.

Las circunstancias excepcionales serán aprobadas por el Plenario del ISC por recomendación del Consejo del ISC.

- (c) Cualquier persona que quiera postularse para ser agregado o reactivado en esta lista debe hacer una petición al Primer Vicepresidente del ISC. La solicitud debe contener los detalles de la experiencia individual e idoneidad (por ej. Manejo de Competencias, Experiencia como Juez, etc.) y debe contar también con la aprobación de su NAC y/o delegado ISC. El Consejo del ISC, después de haber revisado todas las postulaciones, tiene la autoridad para proponer a personas calificadas para que sean agregadas a la lista, con la decisión de la mayoría del Plenario del ISC.

4.7.1.12 Jurados de la lista aprobada pueden ser cancelados por:

- a) petición escrita del propio Jurado o
- b) decisión del Consejo del ISC o
- c) petición escrita del NAC al que pertenece el Jurado.
- d) a los tres años posteriores a su incorporación a la lista.

La decisión en (b) y (d) deben estar aprobadas por mayoría del Plenario del ISC.

4.7.2 *Obligaciones y Derechos*

4.7.2.1 Es la responsabilidad del Jurado hacer que se cumplan estrictamente las cláusulas de la Sección General y de la Sección 5 del Código Deportivo de la FAI, el Reglamento de la Competencia, los Boletines Oficiales de Información y los Acuerdos con el Organizador.

4.7.2.2 Cualquier incidente o caso que se presente y que no figure en estos u otros Reglamentos válidos, deben ser resueltos por el Jurado.

4.7.2.3 Los miembros del Jurado tienen derecho a presentarse a cualquier hora y en cualquier lugar del predio donde se realiza la competencia, a menos que esté especificado lo contrario en las Reglas, siempre y cuando no interfieran o molesten a los competidores, Jueces o funcionarios operacionales de la competencia.

4.7.2.4 a) El Jurado debe dar la aprobación para que comience la Competencia. Puede no dar inicio a la Competencia hasta que las tres condiciones previstas en 4.5.1 estén satisfechas.

b) El Jurado debe verificar y aprobar los resultados de la competencia y declarar el FCE válido (SG 5.2.4.6). Puede no hacer esto hasta que la suma del Monto de Sanción haya sido determinada por el Controlador FAI y haya sido pagado a la FAI o al Controlador FAI. Si el monto de Sanción no ha sido abonado en su totalidad, el Jurado puede declarar el EPC no válido y se incluirá en el informe al Consejo del ISC el hecho que el EPC fue declarado no válido debido a que el Pago de Sanción no fue abonado en su totalidad (4.7.2.7).

4.7.2.5 El Jurado enviará a la FAI para ser acreditado al ISC, los montos recibidos por protestas y si fuera aplicable, retener los montos de las quejas, después de recibir la factura de la FAI.

4.7.2.6 El Jurado asegurará que el listado oficial de competidores aprobado y los resultados oficiales sean enviados a la Secretaría de la FAI de acuerdo a la Sección General 4.10.2.1 y que toda la información y documentación relacionada con protestas sean enviadas a la FAI de acuerdo con la Sección General 4.10.2.3.

4.7.2.7 Dentro de los 8 días de finalizado el EPC, el Jurado preparará y enviará un informe para el Consejo del ISC indicando si alguna de las reglas del Código Deportivo FAI, Sección General, 4.9.2 fue invocada y si se completaron satisfactoriamente o no todos los compromisos contractuales del Organizador. Este informe será utilizado por el Consejo para decidir si se devolverá el Depósito o no. Este informe será también enviado al Organizador al mismo tiempo que al Directorio del ISC.

4.7.3 *Tratamiento de las Protestas*

Además de lo estipulado en la Sección General:

4.7.3.1 El Presidente del Jurado debe garantizar que ningún miembro del Jurado manifieste, en forma oral o de alguna otra forma, su opinión personal durante la entrega de una protesta /evidencia y no permitirá que se discuta entre los miembros del Jurado ningún caso en presencia de la/s persona/s que presenta/n la protesta o de los que presentan la evidencia.

4.7.3. Antes que una protesta sea presentada, el que hace la protesta debe cumplir con el procedimiento de protesta, de acuerdo con la Sección General 6.2. Cualquier decisión sobre una protesta debe estar en la protesta y/o explicada en la reunión con el Jurado.

4.7.3.3 Las decisiones serán definidas por voto de simple mayoría. Una votación será secreta si cualquier miembro del Jurado lo solicita. (Código Deportivo, Sección General 5.2.4.5.5)

4.7.4 *Decisión Final*

Las decisiones del Jurado son finales sin perjuicio de las cláusulas del Capítulo 6 de la Sección General del Código Deportivo.

4.8 SEGURIDAD

4.8.1 Cualquier persona, incluyendo los Jueces, durante todo el transcurso de la Competencia pueden reportar al Controlador FAI, cuestiones relacionadas con la seguridad.

4.8.2 Se formará un Panel de Seguridad compuesto por el Controlador FAI, el DE y el JJ de la correspondiente disciplina. El Controlador FAI es el presidente del Panel de Seguridad.

4.8.3 El Controlador FAI, cuando se entere de alguna supuesta violación a la seguridad llevada a cabo por un competidor o por un equipo (ya sea por haber estado presente o por haber recibido la información, ver 4.8.1) reportará las circunstancias al Panel de Seguridad.

- 4.8.4 El Panel de Seguridad investigará los hechos y, en caso de encontrar justificada la violación por decisión de la mayoría, entregará una declaración por escrito al individuo o al equipo según:
- a) una “nota de violación de nivel uno”, o
 - b) una “nota de violación de nivel dos”, o
 - c) una “nota de violación de nivel tres”

Una “nota de violación de nivel uno” no conlleva penalización.

Una “nota de violación de nivel dos” llevará una penalización igual al máximo o mínimo puntaje (lo que corresponda) para el salto durante el cual o después del cual se ha violado la seguridad.

Una “nota de violación de nivel tres” llevará a la descalificación del individuo o equipo en el evento en el cual ocurrió la violación de la seguridad. En el caso que un competidor o equipo estén inscritos en más de un evento, la descalificación se aplicará a todos los eventos.

- 4.8.5 Cualquier penalidad impuesta en concordancia con esta sección debe quedar registrada por escrito y el competidor o el equipo debe ser informado de la penalidad también por escrito.
- 4.8.6 Si una “nota de violación de nivel uno” ya ha sido registrada, una segunda violación de seguridad se convertirá en una “nota de violación de nivel dos o tres”.
- 4.8.7 Si una “nota de violación de nivel dos” ya ha sido registrada, otra violación de seguridad se convertirá en una “nota de violación de nivel tres”.
- 4.8.8 Estas reglas se suman a cualquier penalización de seguridad u otras penalidades descritas en las Reglas de Competencia.
- 4.8.9 Las decisiones del Panel de Seguridad no podrán ser protestadas ni apeladas al Jurado.

4.9 CIERRE DE LA COMPETENCIA

4.9.1 *Finalización de la Competencia*

La Competencia debe darse por finalizada en el horario que figura en el Boletín Oficial de Información en el horario indicado para la terminación de los saltos de competencia/performances bajo techo. Sólo se declararán Campeones/Ganadores (según corresponda) a los competidores de las disciplinas que hayan completado por lo menos el número mínimo de rondas completas requeridas por el Reglamento de la Competencia del ISC.

4.9.2 *Resultados Oficiales*

El Organizador deberá asegurarse que cada delegación reciba, si lo solicita, una copia de los resultados oficiales y debe enviar una copia de los resultados oficiales a la FAI de acuerdo con la Sección General 4.10.2.1 para ser subido a la página web FAI/ISC.

4.9.3 *Medios de Grabación*

- 4.9.3.1 El Operador del Sistema de Grabación o el Sistema de Vigilancia de Video de un EPC deberá entregar al Controlador FAI una copia de la grabación de la competencia -en un formato MKV o MP4 para video y en CSV, lo que corresponda a cada disciplina o evento- junto con el resumen de las hojas de cómputos y todos los documentos pertinentes.

El JJ hará llegar la copia de lo grabado y toda la documentación al Presidente de la Comisión de Jueces ISC y/o al Juez del ISC del Archivo de los Videos de Juzgamiento.

El Juez de Archivos debe asegurarse que cada delegación pueda comprar copias de esto mismo dentro de los 45 días de terminado el EPC. Cuando haya dos o más JJ en un evento el Juez más experimentado es el que tiene esta responsabilidad.

- 4.9.3.2 La grabación es utilizada para las grabaciones originales o, para transferir el contenido digital de las grabaciones digitales originales y deben utilizar grabaciones de calidad profesional y equipo de reproducción.

4.9.4 *Documentación*

Jueces El Organizador deberá facilitar al Jefe de Jueces y al presidente de la Comisión de los documentos que son necesarios para completar correctamente cualquier informe.

4.10 PARTICIPACION MINIMA

Cuando la cantidad de NAC que se anoten en un EPC sea menor a 4 (ver Reglas de Competencia, 4.2), Sección General 4.7.1 permite que el ISC determine si el evento se realizará y si el título de Campeón puede ser otorgado.

- 4.10.1 Si menos de 4 NAC realizan una inscripción oficial y participan, el evento se realizará y el título de Campeón (excluyendo las palabras Mundial y Continental) se otorgará. La misma regla aplica a las inscripciones a cualquier otro EPC, donde el título de Ganador se usará siempre.

- 4.10.2 Un evento dejará de ser un evento válido de las Reglas de Competencia del ISC si:

- a) Si el evento no se hace en dos EPC sucesivos por razones en 4.10.1 más arriba.
- b) El evento cuenta con menos de 4 NAC participantes en dos Campeonatos Mundiales de Paracaidismo consecutivos.

La presidencia es responsable por la revisión anual de este tema y de obtener de la Plenaria la aprobación a cualquier suspensión de un evento válido.

5 CAPITULO 5: REGLAS GENERALES DE LA COMPETENCIA

5.1 REGLAS GENERALES

5.1.1 *Equipamiento*

Problemas con el equipo (incluyendo el equipo de video de caída libre) o trajes, con anterioridad o durante una performance en bajo techo o salto en paracaídas que lleve a que el competidor o el equipo no pueda realizar su performance, se tratará como indica 5.2.5.2

Problemas con el equipo (incluyendo al equipo de video de caída libre) o traje, durante un salto/performance bajo techo no será base para un re-salto/re-performance excepto que esté previsto en las Reglas específicas de la Competencia. El competidor o equipo recibirá el puntaje basado en la evidencia de video disponible.

5.2 EJECUCION DE LOS SALTOS / PERFORMANCES

5.2.1 *Otros Saltos o tiempo en el túnel de viento*

A partir del momento que el Jefe de Jueces y el Jurado dan su aprobación para el inicio de la competencia y hasta que el evento en donde el competidor participa haya finalizado, ningún competidor está autorizado a realizar ningún salto (que no sean los saltos de competencia), ni tampoco ningún tiempo en el túnel (que no sean las performances de competencia) como se especifica en las Reglas Específicas de la Competencia.

En este caso, un evento se considera finalizado después que los resultados oficiales para el evento fueron publicados por el Jefe de Jueces y el tiempo para las protestas haya expirado.

Sin embargo, en circunstancias excepcionales, saltos que no son de la competencia o tiempo en el túnel que no sean las performances de la competencia, pueden ser autorizados por común acuerdo entre el Jefe de Jueces, el Director del Evento y el Controlador FAI.

5.2.2 *Orden de los saltos (en paracaídas), Orden de las Performances (bajo techo)*

5.2.2.1 El orden de los saltos/orden de las performances serán como indica el Reglamento de la Competencia.

5.2.2.2 El Director del Evento podrá cambiar el orden de saltos o de las performances de una ronda si los re saltos/performance o alguna otra causa importante para el desarrollo del evento haga que esto sea necesario. Esto puede incluir, pero no está restringido a: tiempo adicional necesario para los competidores que surgen de un hecho del cual no son causantes como aterrizajes fuera del campo, plegado de la reserva, efectos causados por excesivo tiempo en altura, incidentes con la aeronave, cambios sustanciales en el orden de los saltos/performance o fuerza en el túnel de viento, velocidad del aire y/o problemas con el flujo del aire.

5.2.2.3 El tratamiento médico no constituye una razón para el cambio en el orden de salto/performance.

5.2.3 *Orden de los Eventos*

5.2.3.1 El Director del Evento en cooperación directa con el Jefe de Jueces deben aprovechar al máximo las condiciones meteorológicas favorables.

5.2.3.2 El director del Evento es el que decide, en todo momento, el orden de los eventos. Sin embargo, debe tener en cuenta los pedidos del Jurado, los resaltos, las re-performances y cualquier protesta pendiente que pueda afectar ese orden.

5.2.3.3 Para poder completar la competencia o si el clima lo requiere, el director de la Competencia podrá autorizar la realización de dos o más eventos simultáneamente. En este caso, los eventos que son abiertos o para hombres se considerarán como eventos diferentes a los de las mujeres.

5.2.3.4 El Director del Evento es responsable del control de la dirección del vuelo y la observancia del viento.

5.2.4 *Patrones de Vuelo y/o Tráfico Aéreo*

El diseño básico de las rutas o tráfico aéreo deberán ser establecidas de común acuerdo entre los pilotos, el DE y el JJ. El interés por la seguridad debe prevalecer en todo momento.

5.2.5 *Llamado a los Paracaidistas/Ejecutantes Bajo Techo*

5.2.5.1 *Sistema de notificación*

(a) Paracaidismo en EPC

El Organizador debe asegurar que un sistema de información, como se notificó en la solicitud para el evento y en el Boletín #1, al público y una pizarra de noticias estén colocadas de tal manera que todos los competidores en el lugar de la competencia puedan estar completamente informados del desarrollo de la competencia. El lugar y área de la competencia y el sistema de notificación en ella y la pizarra de noticias debe estar aprobado por el Controlador FAI y el Jurado. Los competidores serán llamados a la zona de embarque o a la zona de standby (listo, en espera), aproximadamente 15 minutos antes que deban embarcar en la aeronave. Se les dará un segundo llamado 5 minutos antes del embarque.

(b) Paracaidismo Bajo Techo en EPC

El Organizador debe asegurar que un sistema de información, como se notificó en la solicitud para el evento y en el Boletín #1, al público y una pizarra de noticias estén colocadas de tal manera que todos los competidores en el lugar de la competencia puedan estar completamente informados del desarrollo de la competencia. El lugar y área de la competencia y el sistema de notificación en ella y la pizarra de noticias debe estar aprobado por el Controlador FAI y el Jurado. A los competidores se les puede dar más de una notificación o la hora de su performance, pero serán notificados aproximadamente 15 minutos antes que deban entrar en la cabina del túnel de viento.

5.2.5.2 Si el competidor no llega a tiempo para embarcar a la aeronave designada o para ingresar a la cámara del túnel de viento, el competidor o equipo recibirá para ese salto/performance el máximo o el mínimo puntaje (según corresponda).

5.2.5.3 A cada competidor se le permitirá un tiempo mínimo de llegada y regreso (según corresponda) al lugar de la competencia para el primer llamado para el siguiente salto/performance. El Tiempo mínimo es:

- 45 minutos para Formación de Velámenes, Wingsuit Acrobático.
- 45 minutos para Evento Artísticos y Formación que participan en un (1) evento.

- 45 minutos entre saltos del mismo evento para competidores de Formación que participan en dos (2) eventos.
- 30 minutos para Freestyle Bajo Techo, Dinámicos, Formación Bajo Techo, PA, Estilo, PV, Para-Ski, Paracaidismo de Velocidad, Performance de Wingsuit.
- 30 minutos entre saltos de diferentes eventos para competidores en EA y Formación que participan en dos (2) eventos.
- 30 minutos entre saltos del mismo evento para competidores de Eventos Artísticos que participan en dos (2) eventos.
- 15 minutos en el mismo evento para competidores en EA que participan en dos (2) eventos.
- 10 minutos para D de Velocidad, entre batallas
- 5 minutos para Dinámicas, entre batallas
- 5 minutos para Paraski entre rondas.

5.2.5.4 El tiempo mínimo, referido en 5.2.5.3 más arriba, no se aplica para:

- El primer salto/performance del día de los competidores y para los resaltos/re performances.
- Los saltos de desempate para PA y E, ya que estos se realizarán lo antes posible después del salto anterior.
- Ambas Dinámicas, para el segundo vuelo de cada Equipo en la última ronda del Torneo y para cualquier desempate de batallas.

5.2.5.5 Los siguientes términos serán utilizados por el director del Evento para dar aviso y controlar los movimientos de los competidores durante la competencia:

STANDBY (Listos, en Espera): los competidores deben estar presentes en el sitio de la competencia y pueden ser llamados/notificados de acuerdo a 5.2.5.1 en cualquier momento.

RELEASED (Liberados): los competidores no tienen que estar presentes en el sitio de la competencia. Esta instrucción debe ir acompañada por el horario en que el estatus de STANDBY (Listos, en espera) va a reiniciarse. La regla 5.2.5.3 no aplica al estado STANDBY (Listos, en espera) en esta circunstancia.

5.2.6 *Camarógrafo, Trasmisión de video y Transmisión, interferencia y objetos en el aire*

5.2.6.1 Cada equipo entregará la evidencia de video requerida para juzgar cada ronda. Cada Camarógrafo debe utilizar el sistema de trasmisión de video proporcionado por el organizador.

5.2.6.2 Para estas reglas, “equipo de video” consiste en el sistema(s) completo de video utilizado para grabar la evidencia de video de la performance del equipo incluyendo la cámara(s), medios de grabación, cables y batería(s). Todo el equipo de video debe entregar una señal de tipo digital de Alta Definición 1080 con un mínimo de 50 cuadros por segundo, a través una tarjeta de memoria. El Cámara es el responsable de asegurar la compatibilidad del equipo de video con el sistema de cómputos. Si estos requisitos no se cumplieran el resultado sufrirá una penalidad del 20% (redondeado hacia abajo al próximo número entero).

5.2.6.3 La cámara debe ser fijada de forma estática sobre el casco. No puede haber movimientos de la cámara, ajustes de zoom mecánicos o digitales, o cualquier efecto

digital (excluyendo el “steady shot” u otra manera de estabilización de imagen) puede ser utilizada durante el salto de competencia. Si no se cumplen con estos requisitos el resultado será de cero (0) puntos.

5.2.6.4 Después de que se complete cada salto, lo antes posible, el cámara debe entregar el equipo de video (incluyendo los medios utilizados para grabar el salto) para que sea copiado en el lugar designado para ello. La evidencia de video debe permanecer disponible para su vista o para ser bajado hasta que todos los puntajes sean finales.

5.2.6.5 Solamente un video será copiado y juzgado. Para FV, F y Wingsuit acrobático se puede usar un segundo video sólo en caso de NJ como se define en las reglas de competencia correspondiente.

5.2.6.6 La estación de copiado debe estar lo más cerca posible del área de aterrizaje.

5.2.6.7 El Controlador de Video será nombrado por el JJ antes del inicio de la Conferencia de Jueces. El Controlador de Video puede inspeccionar el equipo de video de los equipos para verificar que cumple con los requerimientos de performance como fue determinado por el/ella. Las inspecciones pueden realizarse en cualquier momento durante la competencia mientras que no interfiera con la performance del equipo, como fuera determinado por el JJ. Si cualquier equipo de video no cumple con los requerimientos de performance como fuera determinado por el Controlador de Video, este equipo será declarado no usable para la competencia.

5.2.6.8 Un Panel de Revisión de Video se establecerá con anterioridad al inicio de los saltos oficiales de entrenamiento,

5.2.6.9 compuesto por el JJ, el presidente del Jurado y el Controlador FAI. Las decisiones tomadas por el Panel de Revisión de video serán finales y no están sujetas a protestas o revisiones del Jurado.

5.2.6.10 Si el Panel de Revisión de Video determina que el equipo de video ha sido deliberadamente manipulado o que ha habido un abuso intencional de las reglas, se aplicará 5.4 en la Sección General (Comportamiento Anti Deportivo).

5.2.6.11 Si el Panel de Video determina que la evidencia de video es insuficiente y que esto se debe a factores que pudieron haber sido controlados por el equipo, no se otorgará un resalto y el equipo recibirá el puntaje basado en la evidencia de video disponible.

5.2.6.12 Si el Panel de Video determina que la insuficiencia del video que esto se debe a factores climáticos o alguna causa que el equipo no puede controlar, se ofrecerá un resalto.

5.2.6.13 Para EA y Wingsuit acrobático, el organizador debe proveer a los equipos con una forma de identificación del equipo que muestre el número/ronda del equipo que pueda ser grabado por el Cámara justo antes de la salida. La grabación de esta u otra clase de identificación del equipo, ya sea el número y la ronda, debe continuar con el salto sin que la grabación se detenga. Si no se cumple con este requerimiento el puntaje para esa ronda será de cero (0).

5.2.6.14 Un camarógrafo (que no es el cámara que forma parte de un equipo) que ha sido autorizado por el DE y el JJ y, solamente para Velocidad en Pilotaje de Velámenes y Performance en Wingsuite al competidor, podrá abordar la aeronave y saltar junto con un competidor o un equipo.

5.2.6.15 Si en la opinión del JJ, JE y el Panel de Revisión de Video, un cámara (que no es el cámara del equipo), interfiere con el juzgamiento de la performance de ese equipo o que por contacto corporal directo perjudica la performance de un equipo, puede otorgarse un resalto. En este caso, el cámara causante de los problemas mencionados no le será permitido participar en ningún otro salto de video o como cámara durante la competencia.

5.2.6.16 Si el JJ, de acuerdo con el DE y el Controlador FAI concluyen que un competidor o un equipo ha sido perjudicado en su performance por la presencia de un objeto en el aire (Por ej.: aeronave, velámenes), al competidor o equipo en cuestión le será ofrecido un resalto. La decisión del JJ no podrá ser protestada.

5.2.7 *Comunicación Tierra – Aire*

5.2.7.1 La comunicación entre el DE o los Jueces en tierra y la aeronave se hará a través de una radio de dos vías.

5.2.8 *Pasada Final del Avión*

5.2.8.1 Las pasadas finales son decididas por el director del Evento y el Jefe de Pilotos.

5.2.8.2 Para evitar interferencias entre competidores y equipos, el DE junto con el JJ y el Jefe de Pilotos, estipularán el tiempo mínimo de intervalo entre las pasadas (finales) sobre el punto de salida y entre salidas de diferentes equipos o competidores durante la misma pasada (final) de la aeronave.

5.2.8.3 Si un competidor o equipo no salta en su primera pasada asignada, puede hacer pasadas adicionales si las autoriza el piloto donde es evidente que el competidor o el equipo demuestran que desean aplicar buenas prácticas de seguridad o sentido común.

5.2.8.4 Un competidor o equipo puede decidir no saltar por una razón pertinente y puede descender con la aeronave.

a) Si la altura de la aeronave difiere en +/- 50 metros la altura estipulada para ese evento esto se considera una razón pertinente.

b) Si la aeronave permaneciera más de quince (15) minutos sobre 3.000 metros SNS (10.000 pies) o diez (10) minutos sobre 3.650 metros SNS (12.000 pies) y no hubiera oxígeno suplementario a bordo, el aborto del salto está justificado.

c) El tiempo transcurrido desde el despegue del avión hasta la altura correspondiente no es una razón justificada para abortar un salto.

5.2.8.5 Si un competidor o equipo no sigue las reglas del párrafo 5.2.8.4 arriba mencionado o aborta un salto sin justificación (según determinación el DE) el competidor o equipo recibirá el puntaje máximo o mínimo (según corresponda) para ese salto.

5.2.9 *Condiciones Meteorológicas*

5.2.9.1 Se continuará con los saltos siempre que, en opinión del Juez del Evento y el JJ, haya condiciones meteorológicas satisfactorias tanto para los saltos como para el juzgamiento.

5.2.9.2 Después de una interrupción de un evento por condiciones meteorológicas, los saltos no se reanudarán hasta que las condiciones meteorológicas sean nuevamente satisfactorias. La performance de los equipos o competidores que ya hayan abandonado la aeronave, de ser posible, serán calificadas.

5.2.10 Calificación y la pizarra oficial de puntajes

5.2.10.1 Una vez que cualquier competidor, miembro de un equipo o el cámara de un equipo haya salido del avión o ingresado a la cámara del túnel, el salto/performance será evaluado a menos que las Reglas de Competencia digan lo contrario, en cuyo caso se aplicarán las Reglas de la Competencia.

5.2.10.2 La pizarra oficial y su ubicación será designada por el Jefe de Jueces correspondiente y debe estar aprobada por el Jurado.

5.2.10.3 Los puntajes impresos y los resultados deben ser publicados en la pizarra oficial. Los métodos a utilizar para las publicaciones serán determinados por el Jefe de Jueces correspondiente en concordancia con el organizador y deben ser anunciados antes del inicio de la competencia.

a) Los resultados no oficiales deben ser publicados en cuanto se han recopilados.

b) Todos los resultados oficiales deben ser publicados lo antes posible. Si es electrónicamente posible, éstos deben ser publicados en la página web de la FAI/ISC. Cualquier resultado que aparezca en páginas que no son FAI/ISC son considerados no oficiales a menos que estén publicados con un link directo a la página de la FAI/ISC o autorizados por el ISC. El JJ debe asegurar que los resultados oficiales estén disponibles a tiempo para la ceremonia de premiación.

5.2.11 Resaltos, Re-Performances

5.2.11.1 Los resaltos/re performances deberán realizarse lo más rápido posible después del incidente que los provocó.

5.2.11.2 Si se le ha otorgado un resalto/re performance a un competidor/equipo que lo hubiere solicitado formalmente por medio de una protesta o algún otro modo, este resalto/re performance debe ser realizado. Si el resalto/re performance no se efectuara, se otorgará el máximo/mínimo puntaje correspondiente a ese salto.

5.2.11.3 Si se efectúan saltos/performance en condiciones que, evidentemente, se encuentran dentro de los límites estipulados por el Código Deportivo y el Reglamento de la Competencia, aunque algunas de las condiciones técnicas de las reglas no se cumplan estrictamente, no se otorgarán resaltos/re performances.

5.2.12 Saltos/Performances por Día

No hay límite para el número de saltos o de performances a realizarse por día.

5.3 PROTESTAS

Procedimiento, Limite de tiempo y Contenido

5.3.1 Una Protesta (Sec. Gral. 6.3) deberá hacerse por escrito, en inglés, y debe ser entregada al DE junto con el monto de la protesta dentro de las dos horas

(a) después que los resultados oficiales de ese evento en particular o ronda han sido subidos al pizarrón oficial o al sitio web FAI/ISC o,

(b) después del tiempo en que fue emitida la notificación de la decisión de la protesta (SG 6.2) al que presentó la protesta.

El período de tiempo de las dos horas es aplicable cuando los competidores del evento deben permanecer en el sitio de la competencia y no tienen obligación de competir.

La protesta puede ser presentada por el director del equipo pero, debe estar firmada por el competidor o el Capitán del Equipo en representación de éste. El DE debe entregar la protesta sin demora al presidente del Jurado y avisar al JJ de su contenido lo antes posible. El presidente del Jurado debe llamar a una reunión de Jurado lo antes posible.

5.3.2 Para el caso de 5.2.10.3 y 5.3.1, los resultados de un evento o ronda en particular son considerados oficiales cuanto se colocan en la pizarra oficial o en la FAI/ISC con la firma del Jefe de Jueces.

5.3.3 Para evitar demoras en la entrega de premios u otras actividades, el período de dos horas después que el resultado oficial de un evento en particular ha sido publicado puede ser cancelado con el consentimiento unánime de todos los Directores de Equipos que tienen derecho a presentar una protesta dentro de ese período de dos horas. Este consentimiento de cancelación estará indicado en un formulario preparado por el DE con la firma de los directores de cada uno de los equipos y será efectiva en el momento que todas las firmas necesarias fueron obtenidas y a partir de ese momento, no se podrán presentar más protestas para ese evento.

5.3.4 Cada Protesta debe indicar la regla o reglas en la que se basa la protesta presentada.

5.3.5 No debe hacerse ninguna protesta y el Jurado no aceptará una protesta que tenga que ver con la evaluación de un salto/performance o de una calificación dada por los Jueces.

5.3.6 Una Protesta puede ser retirada en cualquier momento antes que el Jurado de su voto final, en este caso, el dinero de la protesta será devuelto.

5.3.7 El dinero de la Protesta será devuelto si la protesta es retirada.

5.4 SANCIONES

Excepto donde esté específicamente reglamentado como en 5.2.5 y 5.2.8, un competidor o equipo pueden

ser penalizados por el DE, con el consentimiento del Jurado, de acuerdo con los principios especificados

en la Sección General 6.1. El procedimiento y las penas son como sigue:

5.4.1 El DE determinará si la falta es Técnica, Seria o de Comportamiento Antideportivo

- La Infracción Técnica es la infracción a las reglas o el no cumplimiento de los requisitos, causados por error o inadvertidamente, donde no se saque ventaja o no pudo haber favorecido al competidor o equipo que realiza la infracción.
- Las infracciones Serias incluyen acciones peligrosas o cualquier repetición de una Infracción Técnica.
- El Comportamiento Antideportivo incluye hacer trampa o intento deliberado de engañar a los oficiales, deshonorar a la FAI, la interferencia a otros competidores, falsificación de documentos, uso de equipo prohibido o drogas prohibidas, manipulación de equipo (cámara), violaciones de espacio aéreo o la repetición de infracciones Serias.

5.4.2 Cuando la gravedad de la infracción ha sido establecida y confirmada por el Jurado, las penas serán aplicadas de la siguiente manera:

(a) Infracción Técnica

(1) (a) PA, Estilo y Precisión en el evento de Para-Ski

Por cada falta Técnica de un competidor, la pena será igual al 20% (redondeado hacia abajo) del máximo puntaje de un salto de competencia individual que será agregado para determinar el puntaje final en ese evento logrado por ese competidor.

(b) PA y Precisión en el evento de Para-Ski

Por cada infracción técnica de un equipo, una penalidad igual al 80% (redondeado hacia abajo) del máximo puntaje para un salto individual de competencia será agregado para determinar el puntaje final en ese evento de ese equipo.

(2) (a) Formación, FV, FBT, FVBT, FV, EA, Free Style BT, Rutinas Libres de Dinámicas, EA, Paracaidismo de Velocidad, PV y Wingsuit y ParaskiBT.

Para cada infracción técnica de un competidor o equipo, la pena será igual al 20% (redondeado hacia abajo) del puntaje más alto del equipo al cual el competidor pertenezca o del competidor individual para un salto/performance de competencia hasta el momento de la infracción será deducido para determinar el puntaje final del equipo o competidor.

(b) Rutinas de Velocidad de Dinámica

Para cada infracción técnica de un competidor o equipo, la pena será igual al 20% (redondeado hacia abajo) del puntaje más alto del equipo al cual el competidor pertenezca o del competidor individual para un salto/performance de competencia hasta el momento de la infracción será agregado para determinar el puntaje final del equipo o competidor.

(b) Infracción Seria

- (1) a) PA, Estilo y Precisión en el evento de Para-Ski
Por cada infracción grave de un competidor, la pena será igual al 50% (redondeado hacia abajo) del puntaje máximo de un salto de competencia individual, será agregado para determinar el puntaje final del evento de ese competidor.

b) Precisión de Aterrizaje y Precisión en el evento de Para-Ski

Por cada infracción técnica de un equipo, una penalidad igual al 200% (redondeado hacia abajo) del puntaje máximo de un salto individual de competencia será agregado para determinar el puntaje final de ese equipo.

- (2) (a) F, FV, FBT, FVBT, FV, Free Style Bajo Techo, Rutinas Libres de Dinámicas, EA, PV y Wingsuit, ParaskiBT

Para cada infracción seria de un competidor o equipo, la pena será igual al 50% (redondeado hacia abajo) del puntaje máximo del equipo al cual el competidor pertenece o, del competidor individual para cualquier salto/performance hasta el tiempo en que la infracción fue cometida, se deducirá para determinar el puntaje final del equipo o competidor para el evento.

(b) Rutinas de Velocidad de Dinámica

Para cada infracción seria de un competidor o equipo, la pena será igual al 50% (redondeado hacia abajo) del puntaje máximo del equipo al cual el competidor pertenece para cualquier salto/performance hasta el tiempo en que la infracción fue cometida, se sumara para determinar el puntaje final del equipo.

(c) Conducta Antideportiva

El competidor o equipo será descalificado y no podrá participar en ninguna actividad de la competencia y su nombre será borrado de todos los listados de puntajes oficiales y no puntajes oficiales y resultados.

6 CAPITULO 6: JUECES FAI DE PARACAIDISMO

6.1 ENTRENAMIENTO DE LOS JUECES Y EVALUACION

Las categorías de Jueces de Paracaidismo se emiten para las siguientes disciplinas:

- (1) PA
- (2) Estilo
- (3) Formación (incluyendo FV y Formación y Formación Vertical Bajo Techo)
- (4) FV
- (5) EA (incluyendo Solo Freestyl Bajo Techo)
- (6) Dinámicas (incluyendo D de Velocidad)
- (7) PV
- (8) Paracaidismo de Velocidad
- (9) Wingsuit
- (10) Para Ski Bajo Techo

6.1.1 Requisitos para la obtención de todas las Licencias de Juez FAI de Paracaidismo

El ISC establece los requisitos mínimos para la obtención de la Licencia FAI de Juez de Paracaidismo.

Se aconseja a los NAC que eleven estos requisitos mínimos de manera tal que se garantice Jueces FAI de Paracaidismo con experiencia y técnicamente competentes para juzgar los eventos FAI/ ISC aprobados.

6.1.1.1 Conocimiento de las Reglas

Para que una calificación sea válida, un Juez FAI de Paracaidismo deberá conocer detalladamente el Código Deportivo, la Sección General, la Sección 5 con sus anexos y el Reglamento de la Competencia de la categoría para la que obtiene la licencia.

6.1.1.2 Idioma

Un Juez FAI de Paracaidismo o un Juez en Entrenamiento deberá poseer la habilidad de entender y comunicarse en inglés, el idioma laboral del ISC (Reglamentos Internos 1.5) y el lenguaje en el cual están escritas las Reglas de la Competencia (4.2.2) y consecuentemente, el lenguaje utilizado para todos los temas de juzgamiento.

6.1.1.3 Registro de actividad de los Jueces

- a) Todos los Jueces FAI de Paracaidismo deberá mantener una Libreta de Juzgamiento que contiene su actividad como Juez y algunos datos personales requeridos.

Cada anotación de la actividad de juzgamiento debe contener como mínimo la siguiente información: fecha de la competencia, nombre de la competencia, nombre del Jefe de Jueces, lugar del evento, función, disciplina(s) juzgada(s) y la cantidad de saltos/performances realmente juzgadas en cada disciplina. Estos registros deberán estar en inglés y deberán estar firmados por el Jefe de Jueces de esa competencia.

Los resultados (incluyendo los puntajes de los exámenes escritos y prácticos recibidos) junto con el lugar del evento, disciplina(s) y la cantidad de todos los saltos/performances juzgados para todas las reevaluaciones y/o cursos de entrenamiento realizados deben ser registrados en inglés en la misma Libreta de Juzgamiento y debe ser firmado por el JJ.

La información personal requerida debe como mínimo: Nombre completo, una foto tamaño pasaporte, país de residencia y NAC.

Si el registro no contiene la información mínima como se solicita más arriba, ese registro no será considerado válido.

- b) El Comité de Jueces del ISC llevará un registro de todos los juzgamientos en los EPC y de cualquier competencia que cumpla con el criterio de recalificación de jueces (6.2.3.3) y de los resultados finales de cualquier evaluación formal de un Juez.

6.1.2 *Calificación Inicial*

Para poder participar en Curso de Entrenamiento para Jueces del ISC (6.2) el candidato debe:

6.1.2.1 Tener la aprobación de su NAC o de la autoridad nominada por el NAC o el equivalente al

NAC para poder participar del curso, y

6.1.2.2 Satisfacer los requisitos del idioma como se enuncia en 6.1.1.2, y

6.1.2.3 Presentar al Coordinador del curso, cuando lo solicite, una copia de su libreta de juzgamiento, la cual debe cumplir con los requisitos de 6.1.1.3 para cada actividad registrada de juzgamiento y los datos personales. Si en la opinión del Curso de EJ la libreta de juzgamiento no cumple con estos requisitos, al candidato no se le permitirá tomar el curso. El Coordinador del Curso de JE puede pedir al candidato que le muestre su libreta para examinarla en cualquier momento, antes de comenzar el Curso de Entrenamiento y

6.1.2.4 (a) Para EA, PA, FV, F, Paracaidismo de Velocidad, Estilo y Wingsuit: tener un certificado válido de Juez Nacional en la disciplina correspondiente, como se explica en 6.1.
(b) Para Dinámicas, una de estas:

(i) Tener certificado Nacional de Juez de Dinámicas o

(ii) Tener la experiencia requerida (como se define más abajo). En cuyo caso, el candidato, con la aprobación del NAC también deberá asistir y aprobar un pre-Curso de Entrenamiento. Para esto, un Juez Coordinador del pre-Curso de Entrenamiento será nombrado por la Comisión de Jueces del ISC de entre los miembros de la Comisión de Dinámicas. Este Curso de pre-Entrenamiento debe evaluar la habilidad de los candidatos de alcanzar el mínimo de los requisitos del ISC.

Para que el candidato demuestre la “experiencia requerida en Dinámicas” debe:

(a) Haber juzgado o haber actuado como Juez en Entrenamiento (como en 6.7.6) en un mínimo de dos (2) competencias (EPC, ESC, nacional) en Dinámicas de 2-way o Dinámicas de 4-way dentro de los últimos cuatro (4) años.

Esta experiencia debe ser confirmada por escrito por los Organizadores correspondientes o Jueces FAI antes de asistir al pre-Curso de Entrenamiento. Después de haber asistido al pre-Curso de Entrenamiento, esta experiencia debe ser anotada en el libro de juzgamiento antes que se presente en el Curso de Entrenamiento para Jueces ISC para poder cumplir con los pre requisitos de 6.2.1.3 y/o

(b) Haber participado como Ejecutante ya sea en:

(i) Por lo menos en dos (2) competencias de Dinámicas de 2-way o Dinámicas de 4-way realizadas bajo la autoridad dada por la FAI/ISC (EPC o ESC) dentro de los últimos cinco (5) años, o

(ii) En por lo menos tres (3) competencias nacionales en Dinámicas de 2-way o Dinámicas de 4-way donde las reglas de competencia de ISC han sido estrictamente aplicadas, en los últimos cinco (5) años.

Para este caso, el término “competencias nacionales” de (a) y (b(ii)) quiere decir un evento designado como esto por el cuerpo gubernamental de deportes del país en particular. El trabajo de probarlo descansa en que la persona que alega haber cumplido con una de las condiciones arriba mencionadas.

(c) para Paraski, y/o:

(i) tener una certificación de Juez Nacional de F

el (ii) el candidato, con la aprobación de su NAC, también deberá asistir y aprobar pre curso de Entrenamiento. Para esto, Un Juez ISC, Coordinador del pre Curso de Entrenamiento es nombrado por la Comisión de Jueces del ISC de entre los miembros de la Comisión de la Comisión de Jueces Desactivados. Este

pre Curso de
con los mínimos

Entrenamiento debe evaluar la habilidad del candidato de cumplir
requisitos del ISC.

6.1.2.5 Cuando un candidato apruebe el Curso de Entrenamiento para Jueces del ISC, ambos, tanto el candidato como el NAC recibirán una confirmación por escrito y serán informados que el presidente de la Comisión de Jueces del ISC agregará inmediatamente al nuevo calificado Juez FAI de Paracaidismo al listado vigente de Jueces de Paracaidismo FAI.

6.1.3 *Curso de Entrenamiento para una nueva disciplina de Competencia ISC*

Un candidato para cualquier Curso de Entrenamiento para Jueces ISC (6.2) en una nueva disciplina de competencia realizada en los doce meses posteriores a que la disciplina sea aceptada y aprobada por el ISC debe tener:

1, (1) Ya sea un certificado de Juez Nacional valido o un certificado de Juez FAI categoría para cualquier disciplina listada en 6.1 y

(2) Tener el consentimiento de su NAC o la autoridad nombrada por el NAC para asistir al curso.

6.1.4 *Mantenimiento de la Calificación*

6.1.4.1 Renovación Anual

Para que un Juez FAI de Paracaidismo pueda renovar su Licencia anual, deberá haber realizado indistintamente uno de los siguientes puntos en los dos años calendarios anteriores:

(a) Tener una licencia vigente como Juez Nacional en una disciplina listada en 6.1 o

(b) Haber aprobado satisfactoriamente una Evaluación ISC (6.2.3).

Cualquier Juez que no cumpla con los requisitos de la Renovación Anual será quitado de la lista de Jueces FAI de Paracaidismo.

6.1.4.2 Reincorporación

Todo Juez que haya sido quitado de la lista de Jueces FAI de Paracaidismo en una disciplina en la lista 6.1, por no haber cumplido con los requisitos anuales puede ser reincorporado como Juez FAI si en los 2 años calendarios posteriores a su supresión de la lista:

(a) A recuperado la vigencia como un Juez Nacional en esa disciplina y

(b) haber aprobado satisfactoriamente una evaluación del ISC (6.2.3).

6.1.4.3 Recalificación

Todo Juez que no haya sido incorporado a la lista por no haber alcanzado los requisitos para ser reincorporado (p.ej.: estar fuera de la lista por más de dos años) debe cumplir con los requisitos de Calificación Inicial de 6.1.2 para que pueda ser reincorporado al listado.

6.2 CURSO DE ENTRENAMIENTO PARA JUECES ISC

El objetivo del CURSO DE ENTRENAMIENTO DEL ISC es para evaluar los conocimientos y habilidades de los candidatos a juez FAI de competencia. En esta ocasión, las habilidades de juzgamiento práctico de los candidatos deberían ser lo más parecidas a las requeridas por la FAI, ya que el curso de entrenamiento en el corto tiempo que se realiza no se puede aprender desde el principio

todas estas habilidades. Se les recomienda a los candidatos que se entrenen antes de comenzar el curso (ver página web del ISC para resultados y videos o contactarse con el Archivista de Videos).

6.2.1 Coordinador del Curso para Entrenamiento para Jueces del ISC

6.2.1.1 La Comisión de Jueces del ISC nombrará una o mas personas para el rol de Coordinador del Curso de Entrenamiento para Jueces ISC.

6.2.1.2 Todos los Cursos de Entrenamiento para Jueces FAI ISC serán coordinados por un Coordinador de Curso de Entrenamiento para Jueces ISC.

6.2.1.3 El Coordinador de Curso de Entrenamiento para Jueces ISC dará la guía para el entrenamiento y evaluación de los Jueces. Estas guías incluirán un cronograma, consejos de entrenamiento, interpretación de las reglas y si fuera aplicable, la actual interpretación de las maniobras.

6.2.2 Jefe de Entrenamiento de Jueces

Cada Curso de Entrenamiento para Jueces debe estar conducido por el JJ de Entrenamiento. El material que es entregado por el Coordinador del Curso de Entrenamiento para Jueces debe ser utilizado.

El JJE o el juez nombrado por la Comisión de Jueces del ISC debe recordar a los candidatos, el objetivo del curso como se ve en 6.2. Antes del inicio de cada Curso de Entrenamiento para Jueces del ISC, se deben verificar los requisitos de cada candidato para acceder al curso. Si no están todos los requisitos y de acuerdo 6.4.1.1 los candidatos pueden regularizar estos requisitos antes de que termine el curso, de otro modo el candidato será declarado que ha fallado.

El JJ de Entrenamiento (6.6.1.3 y 6.7.5) conducirá el Curso para Jueces en Entrenamiento y para los Jueces FAI de Paracaidismo que quieran participar para un repaso o para hacer el Curso de Entrenamiento para Jueces del ISC.

Como excepción, cualquier juez nombrado por la Comisión de Jueces del ISC, puede conducir la Evaluación (6.2.3) requerida en 6.1.4.1, 6.1.4.2 y 6.4.1.

6.2.3.1 Evaluación

La evaluación consiste en un examen escrito y en una evaluación práctica de sus habilidades de juzgamiento.

6.2.3.1 Evaluación Escrita

Una evaluación escrita es un examen a libro abierto. Consiste en:

- (a) Un examen del contenido del Código Deportivo Sección General y Sección 5; y
- (b) Un examen del contenido de las Reglas de Competencia que correspondan.

Al candidato se le dará un tiempo máximo de dos (2) horas en las cuales deberá completar ambos exámenes, bajo la supervisión del JJE.

Para poder aprobar el examen, por lo menos el 90% de las preguntas, en cada uno de los exámenes, debe ser respondida correctamente.

6.2.3.2 Evaluación practica de las habilidades de juzgamiento.

del (i) Para nuevas Disciplinas de Competencia del ISC, y junto con la Comisión de Jueces ISC, el Coordinador del Curso para Jueces en Entrenamiento determinará el método de evaluación y el mínimo de Evaluación Estándar, si se aplicara.

(ii) Evaluación en Estilo, F, FV, EA, Dinámicas, Wingsuit Acrobático y ParaskiBT.

a) Método de la Evaluación

La evaluación se realizará utilizando medios de grabación que deben incluir un mínimo de 30 saltos/performance de competencias recientes en la disciplina en cuestión y aprobado por la Comisión de Jueces. Cuando corresponda, copias de los papeles de apoyo deben ser provistos también por el Archivista de los Videos de Juzgamiento.

Un resultado/puntaje definitivo para cada salto/performance será establecido por el JJ en Entrenamiento y los Jueces FAI designados por la Comisión de Jueces del ISC incluyendo los puntajes y penalidades y serán considerados los “puntajes aprobados”. El panel que define (JJ en Entrenamiento y Jueces FAI nombrados por la Comisión de Jueces) van a hacer concesiones para decisiones de juzgamiento relevantes a una disciplina en particular. Por ejemplo, en Estilo, un rango de ángulos que puede incluir un cero como penalización. En F y FV puede suceder que, tanto lo correcto como lo incorrecto sea aceptable como evaluación de un punto. Detalles de los cálculos de evaluación pueden encontrarlos en el Manual del Jefe de Jueces en Entrenamiento.

b) Evaluación Mínima Estándar

La Evaluación de cada juez será determinada por el resultado definitivo de resultados/puntajes, como está definido más arriba.

Para aprobar la evaluación práctica de las habilidades de juzgamiento en F y FV, la evaluación de cada juez debe estar de acuerdo con el 80% de los puntos de penalización aprobados.

Para F y FV: El total de puntos otorgados por cada Juez no puede diferir del total del puntaje aprobado por +- 10%.

Para Estilo: por lo menos el 90% del puntaje debe ser igual a la evaluación aprobada.

Para EA, Dinámicas y Wingsuit Acrobático: los jueces a los que se está evaluando deben calificar cada salto con un punto de diferencia del resultado/puntaje definitivo en por lo menos el 80% de los saltos evaluados.

(iii) Evaluación para las habilidades de juzgamiento de PA, PV, Pilotaje de Velocidad y Performance con Wingsuit

1) Para Precisión, Pilotaje de Velámenes: La evaluación se llevará a cabo durante una competencia bajo el control del Jefe de Jueces en Entrenamiento.

2) Paraski BT, Paracaidismo de Velocidad y Performance de Wingsuit: La evaluación puede llevarse a cabo durante una competencia bajo el control del Jefe de Jueces en Entrenamiento o en otro momento utilizando la información de una competencia previa.

6.2.3.3. Adaptación para candidatos minusválidos

Los candidatos minusválidos pueden ser acomodados con tiempo adicional para el examen escrito, como fuera determinado por la Comisión de Jueces del ISC y el manual del JJ de entrenamiento.

6.2.4 *Finalización del Curso*

El JJE comunicará a los participantes el resultado de su examen y les dará información sobre su performance durante el curso.

El JJE puede pedir a cualquier otro Juez FAI que verifique los cálculos realizados para determinar los resultados del test práctico.

El JJE debe preparar un informe, que contenga los detalles del trabajo de los Jueces en Entrenamiento y los Jueces de Paracaidismo FAI, el equipamiento y las condiciones de trabajo y una evaluación del trabajo de cada uno de los Jueces. Este informe debe ser

enviado al presidente de la Comisión de Jueces del ISC dentro de los 30 días de concluido el Curso para Jueces en Entrenamiento.

6.2.5 *Periodo de Espera*

Cualquier juez que está siendo evaluado por primera vez como Juez de Paracaidismo FAI en una de las disciplinas cubiertas en 6.1 o durante la renovación anual, reincorporación o recalificación que no alcance el puntaje de aprobación requerido más arriba deberá esperar un periodo de tres (3) meses para poder calificar para 6.1.2 y 6.1.4.

El NAC al que pertenece el candidato será informado por la persona que esta a cargo de la evaluación de estos resultados.

6.2.6 *Control del ISC*

El ISC tiene el derecho de requerir información detallada sobre la performance de los Jueces FAI de Paracaidismo en cualquier momento y chequear si el Juez a obtenido o mantenido los estándares de evaluación. Si un Juez no a logrado o mantenido los estándares de evaluación, el Juez será inmediatamente retirado de la lista de Jueces y deberá realizar una recalificación como por 6.1.4.3.

6.3 LISTADO DE JUECES FAI

6.3.1 El ISC mantendrá una lista al día de todos los Jueces FAI de Paracaidismo (calificación inicial, renovación anual, reincorporación y recalificación), lista que se subirá a la página FAI/ISC.

6.3.2 Cada NAC debe enviar una lista de los Jueces FAI de Paracaidismo al presidente del Comité de Jueces del ISC antes del 31 de diciembre del año calendario anterior a la reunión anual del ISC. Esta lista será puesta al día anualmente y aprobada por el Plenario del ISC.

6.3.3 Cada NAC deberá certificar a la Comisión de Jueces del ISC que los Jueces de su país son jueces nacionales vigentes.

6.3.4 Potenciales Jueces en Entrenamiento

Cada NAC enviará al presidente de la Comisión de Jueces ISC los nombres de todos los potenciales Jueces en Entrenamiento o los de los Jueces FAI que deseen ser reevaluados o reincorporados, antes del 31 de diciembre del año anterior a la próxima Reunión Plenaria del ISC para que determinen los requisitos de evaluación para el año siguiente.

6.4 CATEGORIAS DE LOS JUECES

Las categorías de los Jueces ISC son dos (2): Categoría 1 y Categoría 2 y son así nominados en la Lista de Jueces FAI de Paracaidismo.

Solo los Jueces de Categoría 1 están calificados para juzgar EPC (Sec. Gral. 4.1.3 – 4.1.6)

6.4.1 Juez de Categoría 1

Para poder calificar para Categoría 1, el Juez debe, en los dos años calendarios anteriores al año calendario en el cual se realizará el evento:

- (1) Haber aprobado una Evaluación (6.2.3) en la disciplina correspondiente, o
- (2) Haber actuado como Juez en la disciplina correspondiente, en cualquier puesto (que no sea Asistente al JJ) en un EPC, o
- (3) Haber trabajado como JJE en un Curso Oficial para Entrenamiento de Jueces del ISC aprobado por el Coordinador de Cursos de Entrenamiento para Jueces del ISC.

Cualquier Juez CISM en la lista vigente de E&PA CISM puede ser elegido para ser un Juez FAI/ISC de Categoría 1 si lo nombra su Nac.

6.4.2 Juez de Categoría 2

Los Jueces que no cumplen con los requerimientos de 6.4.1 serán designados como Jueces de Categoría 2.

Los Jueces de Categoría 2 están calificados para juzgar ESC y para certificar récords de performance como en 3.1.2.2(b).

6.5 NOMBRAMIENTOS ANUALES

El nombre de todos los Jueces disponibles de cada NAC para el Evento de Primera Categoría (que no sea Para-Ski) que se realizará al año siguiente y que debe estar en la Lista ISC de Jueces de Paracaidismo FAI vigente antes de ser nombrados, deben ser entregados en el/los formularios/s oficiales de nombramiento por parte del NAC al presidente de la Comisión de Jueces ISC antes del 31 de diciembre del año calendario anterior a la reunión del ISC anterior al EPC. La Comisión de Jueces sorteará una lista anual de nominados de la cual los Jueces serán seleccionados para los próximos eventos FAI aprobados.

Para Para-Ski, el formulario de nombramiento oficial debe ser enviado por el NAC al presidente de la Comisión de Jueces del ISC antes del 31 de julio del año calendario anterior a la reunión del ISC anterior al EPC.

Para ser nominado como Juez para un EPC en una Competencia de una nueva Disciplina, el nominado debe haber asistido y aprobado el Curso de Entrenamiento (6.2).

6.6 PROCESO DE SELECCIÓN DE JUECES PARA UN EVENTO DE PRIMERA CATEGORIA

Los Jueces, en un Evento de Primera Categoría son: un JJ en Entrenamiento (si fuera necesario), JJ y el Panel de Jueces: JE (cuando fueran necesarios) y Jueces de Categoría 1, como fueran seleccionados por

6.6.1.2(2).

6.6.1 *Nombramiento y Requisitos*

6.6.1.1 Jefe de Jueces

El Jefe de Jueces para un EPC es nombrado por la Comisión de Jueces del ISC, de la lista anual de Jueces Propuestos para Competencia. Este nombramiento se hará después de haber consultado con la Comisión de la Disciplina correspondiente. El nombramiento debe ser aprobado por el Plenario del ISC. Un Jefe de Jueces puede ser nombrado sólo una vez por disciplina en un año calendario. El Jefe de Jueces debe haber actuado como Juez de Evento en por lo menos 2 EPC (1 para Formación de Velámenes) o como Jefe de Jueces, en algún momento anterior al nombramiento presente. Para disciplinas con un solo evento el Jefe de Jueces debe haber actuado como Juez en 2 EPC por lo menos, en esa disciplina(s) dentro de los 4 años precedentes a su nombramiento.

El Jefe de Jueces deberá conocer a fondo la Sección General y la Sección 5 del Código Deportivo y el Reglamento de la Competencia, así también como los últimos cambios realizados en la última reunión del ISC anterior a la competencia en cuestión y la filosofía en la que se basaron esos cambios. El también deberá estar familiarizado con todos los aspectos de la conducción y operación de una competencia internacional y actuará como Jefe Administrativo del Panel de Jueces.

6.6.1.2 Panel de Jueces

(1) Juez de Evento

Una disciplina con dos o mas eventos debe tener un JE para cada evento. Los Jueces de Evento serán seleccionados por el Jefe de Jueces aprobado y la Comisión de Jueces del ISC del listado anual de nominaciones. Debe haber actuado como Juez, por lo menos en 2 EPC en esa disciplina (1 EPC para Formación de Velámenes) en los 4 años que preceden su nombramiento.

El Juez de Evento deberá conocer a fondo la Sección General y la Sección 5 del Código Deportivo y el Reglamento de la Competencia, así también como los últimos cambios realizados en la última reunión del ISC anterior a la competencia en cuestión y la filosofía en la que se basaron esos cambios. También deberá estar familiarizado con los aspectos de la conducción y operación de una competencia

internacional y será responsable por la dirección técnica de los Jueces asignados al evento. El Juez de Evento informará a los Jueces nombrados para el evento y el detalle de los deberes de esos Jueces.

(2) Otros Jueces FAI de Paracaidismo

Los otros Jueces FAI necesarios serán seleccionados por el JJ, de la lista anual de Jueces de Paracaidismo FAI (6.5) disponibles. El Jefe de Jueces debe seleccionar un juez que no haya sido seleccionado previamente para un EPC en esa disciplina para un panel de hasta 10 Jueces y 2 Jueces que no hayan sido previamente seleccionados para esa disciplina si el panel es mayor a 10 (AEBT – excluyendo Freestyle Solo Bajo Techo).

(3) Asistente del Jefe de Jueces

El Asistente del Jefe de Jueces, que debería ser un Juez de Paracaidismo FAI y debe ser aprobado por el JJ, será nombrado por, generalmente del país del Organizador, a menos que la Comisión de Jueces del ISC decida lo contrario.

6.6.1.3 Jefe de Jueces en Entrenamiento

(i) Requisitos:

- (1) Experiencia: El candidato debe haber actuado como JE o JJ en un EPC en la disciplina correspondiente o ser autorizado por el presidente de la comisión de la disciplina en cuestión. Debe tener un buen entendimiento de la estructura y procesos del ISC.
- (2) Idioma: El candidato debe tener un Inglés fluido.
- (3) Experiencia en enseñanza: El candidato a JJE debe ser capaz de enseñar e instruir a candidatos.
- (4) JJ del Curso de Entrenamiento: Se recomienda que asista el Curso de Entrenamiento para JJE.
- (5) Nombramiento: El candidato debe ser nombrado por la Comisión de Jueces del ISC, después de consultarlo y aprobación del presidente de la Comisión de Disciplina.
- (6) Personalidad: Debe ser imparcial, objetivo, capaz de dar información apropiada, tanto como pensar con criterio y actuar con decisión.
- (7) Debe estar completamente familiarizado con el actual desarrollo de la disciplina y los métodos de entrenamiento del ISC.

(ii) Nombramiento: Debe ser nombrado por la Comisión de Jueces del ISC.

6.6.1.4 Falta de respuesta

Si un Juez que ha sido seleccionado para el Panel de Jueces no responde dentro de los 14 días de la notificación del Jefe de Jueces de que él/ella ha sido seleccionado o no cumple con la presentación de su Libreta de Juzgamiento para que sea examinada por el Jefe de Jueces, si fue solicitada por el Jefe de Jueces en cualquier momento después de su selección, se considerará que ese Juez no está disponible y el Jefe de Jueces seleccionará otro Juez disponible e informará al Organizador y al NAC que corresponda, de su reemplazo.

6.6.1.5 Aceptación

Los Jueces nominados deben aceptar oficialmente, en cualquier forma escrita, su nominación, en cuyo caso se considerarán parte del Panel de Jueces.

6.6.2 Asistencia

El JJ y el Panel de Jueces deben estar en la competencia desde la fecha de su llegada, como se define en 6.6.2.2, hasta la finalización de la competencia, como se define en 4.9.1.

No se harán excepciones para ningún oficial de la competencia.

6.6.2.1 Antes de la Competencia

JJ: En el caso que el JJ designado no pudiera estar en el EPC, se seguirá el siguiente procedimiento:

(1) El JJ deberá informar sin demora al presidente de la Comisión de Jueces y al Organizador del EPC de su imposibilidad para estar presente.

(2) El presidente de la Comisión de Jueces informará inmediatamente al ISC y al presidente de la Comisión correspondiente de su renuncia. La Comisión de Jueces deberá, dentro de los 7 días y teniendo en consideración cualquier sugerencia de la Comisión de la Disciplina correspondiente, nombrar al Jefe de Jueces suplente.

Panel de Jueces: Si un Juez ha aceptado su selección al Panel de Jueces y no pudiera asistir, debe inmediatamente notificar al JJ quien seleccionará a otro Juez disponible. Si el Juez no notificara al JJ, se aplicará 6.6.5.

6.6.2.2 Llegada al lugar de la Competencia

a) El JJ debe llegar al lugar de la competencia con el tiempo suficiente para cumplir con todas las labores que le corresponden al JJ.

b) El JE debe llegar al sitio de la competencia con suficiente tiempo para cumplir con todas las labores determinadas por el JJ.

c) Panel de Jueces: Los Jueces deben llegar al sitio en tiempo para asistir a la conferencia programada para antes del comienzo de la competencia.

En todos los casos, los oficiales (JJ, JJ de Entrenamiento, JE) deben cumplir con 4.1.4.4.

6.6.2.3 Durante la Competencia

se JJ: Si por alguna razón durante la competencia, el JJ no puede seguir en la competencia, aplicará el siguiente procedimiento:

(a) El JJ que renuncia deberá inmediatamente notificar al Jurado, el DE, el presidente de la Comisión de Jueces y al Organizador del EPC de su imposibilidad de seguir.

(b) El Jurado debe inmediatamente informar al Directorio del ISC y al presidente de la Comisión de Disciplina correspondiente de su resignación. En coordinación con el presidente de la Comisión de Jueces, el Jurado deberá, sin dilación y teniendo en consideración las sugerencias del presidente de la Comisión de Disciplina, nombrar y aprobar un reemplazo para el Jefe de Jueces de entre los Jueces presentes en el sitio de la competencia o de la lista vigente de Jueces FAI de Paracaidismo (6.3.1). Después de esta aprobación, el Organizador ya no es mas responsable por la comida y alojamiento para ese Juez, como se ve en 4.1.4.2.

A menos que la renuncia es considerada justificada (ver (d) más abajo), a ese Juez no se le devolverán los gastos de viaje de acuerdo a 4.1.4.3.

(c) Dentro de los 7 días de su resignación, el JJ que resigna debe notificar a la Comisión de Jueces de las razones por su renuncia durante la competencia; después de esto, la Comisión de Jueces aplicara 6.6.5.

(d) Dentro de los 7 días de recibida la explicación de la renuncia, la Comisión de Jueces estudiará las circunstancias y las razones dadas para la renuncia y determinara si esta es justificada o injustificada: - Si se considera que la renuncia es justificada por razones serias, no se requiere de otras acciones. -Si se considera que la renuncias es injustificada, la Comisión de Jueces aplicará 6.6.5. Solo la decisión (no las razones) serán comunicadas al Juez, el Directorio del ISC y al presidente de la Comisión de Disciplina que corresponda.

Panel de Jueces: Si por alguna razón durante la competencia, un Juez no puede estar en la competencia, la Comisión de Jueces aplicara el mismo procedimiento que el de JJ.

6.6.2 *Jueces Insuficientes*

Si la cantidad de Jueces nombrados por selección (6.6) es menor que la cantidad necesaria (4.6.1) o los Jueces seleccionados del Panel no están presentes en el momento requerido, el JJ puede elegir Jueces adicionales o reemplazantes, con la correcta certificación, de cualquiera de los Jueces FAI de Paracaidismo presentes en la competencia o de la lista vigente de los Jueces FAI de Paracaidismo (6.3.1). El Jurado debe aprobar estos reemplazos.

6.6.4 *Despidos*

El JJ tiene el derecho de despedir a un Juez del Panel de Jueces si su trabajo y/o su comportamiento fuera incompetente o inaceptable o si su habilidad para comunicarse es insuficiente o inadecuado y no puede, por lo tanto, cumplir con el párrafo 6.1.1.2.

Esta decisión requiere de la aprobación del Jurado, después de la cual, el Organizador ya no es responsable de la comida y costos de ese Juez como se describe en la Sección 5, (4.1.4.2) y tampoco se le devolverán los gastos de viaje de acuerdo con la Sección 5, (4.1.4.3).

El JJ debe entregar un informe a la Comisión de Jueces que contenga los detalles específicos de las circunstancias en las cuales el Juez ha sido encontrado inaceptable. La Comisión de Jueces aplicara 6.6.5.

Después del despido, y sin demora, se aplicará 6.6.3.

6.6.5 *Rango de Sanciones*

Donde fuera aplicable y teniendo en consideración los hechos circunstanciales y las razones notificadas como en 6.6.2.3 (c), la Comisión de Jueces puede imponer una o mas de las siguientes penalizaciones:

(1) Repaso de las reglas.

(2) Imposibilidad de ser seleccionado como JJ por un número de años, estos serán determinados por la Comisión de Jueces del ISC.

3) Imposibilidad de ser seleccionado para el panel de jueces por un número de años, estos serán determinados por la Comisión de Jueces del ISC.

(4) Pérdida de la Certificación como Juez FAI, en cuyo caso el JJ o Juez renunciante se le solicitará:
que apruebe la Calificación Inicial como en 6.1.2, después de un periodo de tiempo que determinará la Comisión de Jueces del ISC.

La Comisión de Jueces debe mantener un archivo detallado de todas las sanciones aplicadas. Este archivo puede estar disponible si un NAC lo solicita, una autoridad nombrada por el NAC o un Equivalente a NAC, pero solo en forma anónima. Se comunicará solo la decisión (no las razones).

6.7 DEBERES DE LOS JUECES

6.7.1 *Jefe de Jueces (JJ)*

El JJ tendrá el puesto como jefe administrativo del Panel de Jueces.

6.7.1.1 Selección del Juez del Panel

Dentro de los 14 días de haber recibido la aprobación oficial de su nombramiento, el JJ debe contactar a cada Juez de la lista anual de nominaciones, para informar a los que fueron seleccionados para el Panel de Jueces y a los que no lo fueron. Los jueces seleccionados deben entonces confirmar su disponibilidad al JJ dentro de los 14 días de haber recibido la notificación de su selección. El Panel de Jueces final y oficial será subido a la página web de la FAI/ISC.

6.7.1.2 Coordinación con el organizador

El JJ, después de su nombramiento, se comunicará con el Asistente del JJ del EPC para el cual fue nombrado para confirmar:

- a) La fecha oficial del arribo de los Jueces (JJ, JE y Panel de Jueces)
- b) La fecha y duración de la Conferencia para Jueces
- c) Cualquier requisito específico para ese EPC.

6.7.1.3 Responsabilidades anteriores al inicio de la competencia

Revisar todos los Boletines Oficiales de Información para asegurarse que están correctos y de acuerdo a los requisitos del Documento de Solicitud de EPC (3.1) y, de ser así, avisar al ISC que todo está correcto.

El JJ deberá conducir una Conferencia para el Panel de Jueces antes del inicio de los eventos incluyendo sesiones on-line si fuera necesario. El JJ es el responsable de asegurar que el Panel de Jueces cumpla con los estándares de calificación requeridos. El JJ tiene el derecho de despedir a un Juez que no cumpla con estos requisitos.

Antes de que se inicie la competencia el JJ debe:

(i) Asegurarse que hay suficiente apoyo técnico junto con el proveedor de los sistemas de doblaje y cómputos.

(ii) Confirmar al organizador y al Jurado que todos los equipos necesarios que figuran en el Código Deportivo y en el Reglamento de la Competencia se encuentren en el sitio de la competencia y en correcto funcionamiento.

El JJ realizará el sorteo de las secuencias y/o del orden de los saltos/performance requeridos en el Reglamento de la Competencia.

El JJ designará el pizarrón oficial de los puntajes.

El JJ examinará cada una de las Libretas de Jueces para asegurarse que cumplen con los requerimientos de 6.1.1.3 en cada uno de los registros de su actividad y de la información personal. Si en opinión del JJ, la Libreta de Juzgamiento no cumple con los requisitos, a ese Juez no se le permitirá juzgar en ese EPC. El JJ puede pedir al Juez que le presente su Libreta de Juez (6.1.1.3) para examinarla, en cualquier momento después que se lo ha seleccionado para el panel (6.6.3).

6.7.1.4 Responsabilidades durante la competencia

El JJ dirigirá todas las reuniones de Jueces.

El JJ deberá garantizar el cumplimiento del Código Deportivo FAI y el Reglamento de la Competencia a lo largo de todo el desarrollo del evento y trabajando, si fuera necesario, con el director del Evento y otro personal competente.

JJ deberá controlar las evaluaciones en las hojas de cómputos y asegurar la rápida publicación de los resultados en el pizarrón oficial.

Si durante la competencia se estableciera un potencial Récord Mundial o Continental, el JJ entregará al presidente del Jurado la documentación correspondiente a ese récord (descripción del récord, copias certificadas de las hojas de calificación, etc.).

El JJ debe confirmar la asistencia de los Jueces de ese evento al Controlador FAI.

6.7.1.5 Responsabilidades (después) al finalizar la competencia

Durante o después de un EPC, el jefe de Jueces hará una reunión con los Jueces para discutir temas que puedan haber surgido durante el EPC. Las recomendaciones que surjan de esta reunión serán enviadas al presidente de la Comisión de Jueces del ISC.

El JJ entregará a cada miembro del Panel de Juzgamiento la información de su performance.

El Jefe de Jueces debe elevar un informe al director de la Comisión de Jueces del ISC, al presidente de la Comisión de la Disciplina correspondiente y al secretario de grabaciones del ISC de los informes, dentro de los 30 días de finalizada la Competencia para que, de ser posible, esta información pueda ser distribuida a todos los

delegados y pueda ser subida a la página web de FAI/ISC. Se debe utilizar el formulario Standard de informes.

Una copia de todas las hojas de cálculos será enviada a la Comisión de Jueces del ISC.

6.7.2 *Juez de Evento*

El JE es el responsable de interrumpir la competencia de su evento si fuera necesario. Lo puede decidir solo, pero, si fuera posible, después de consultarlo con el JJ.

El JE es el responsable de que las hojas con las calificaciones lleguen rápidamente al JJ.

El JE, junto con el JJ, tratarán con las preguntas de los representantes de equipo con respecto a la performance de sus competidores.

6.7.3 *Los Jueces*

6.7.3.1 Responsabilidades con anterioridad o durante la competencia

a) Los Jueces deberán presentar, cuando les sea solicitado por el JJ, su libreta de juzgamiento, la que deberá cumplir con los requisitos de 6.1.1.3 para cada actividad de juzgamiento anotado y de la información personal. Si, en la opinión del JJ, una Libreta de Juzgamiento no cumple con estos requisitos, a ese Juez en particular no se le permitirá juzgar en el EPC.

b) Los Jueces trabajarán según las directivas del JJ y de los JE incluyendo cualquier conferencia online llevada a cabo antes que los Jueces viajen a la competencia.

6.7.3.2 Los Jueces no pueden discutir la performance de competidores o equipos hasta que todos los Jueces hayan completado la calificación del salto o que el Jefe de Evento lo solicite.

6.7.3.3 Los Jueces no pueden dar a ninguna persona información de un resultado hasta que la misma haya sido declarada oficial y no pueden discutir el proceso de juzgamiento con ninguna otra persona más que con los otros jueces de su panel.

6.7.4 *Asistentes de Jefes de Jueces*

6.7.4.1 Responsabilidades previas al comienzo de la competencia:

Los deberes del Asistente del Jefe de Jueces comienzan con su nombramiento e incluyen:

Nexo entre el Organizador y los Jefes de Jueces.

Obtener los Jefes de Jueces los requerimientos específicos para el EPC.

Trabajar junto al JJ y a la Comisión de Jueces respecto a los Sistemas de Cálculos que se usarán.

Obtener del Jefe de Jueces los detalles del panel de Juzgamiento.

Preparar la agenda y horarios de llegadas y transporte para todos los Jueces.

Asegurar el hospedaje y cualquier otra necesidad específica del panel de jueces.

Determinar la identificación de los Jueces o el uniforme.

Armar el área de juzgamiento junto con el Jefe de Jueces.

Armar los sistemas de grabado y cómputos necesarios para cada evento y asegurar que haya soporte técnico suficiente.
Armar y comunicar los procedimientos de grabación.
Determinar el procedimiento para la transmisión de las puntuaciones desde el Jefe de Jueces a la Pizarra de Puntajes Oficiales.

6.7.4.2 Responsabilidades durante la competencia

Coordinar y comunicar la agenda diaria de los Jueces.
Coordinar el transporte diario de los Jueces.
Asegurar que los puntajes sean publicados en la pizarra oficial como se requiere.
Proveer de asistencia al Jefe de Jueces como se requiere.
Confirmar los horarios de partidas a los Jueces.
Coordinar el transporte para la partida de los Jueces.

6.7.5 *Jefe de Entrenamiento para Jueces*

6.7.5.1 El Jefe de Entrenamiento para Jueces conducirá el Curso para los Jueces en Entrenamiento y para los Jueces FAI que deseen realizar un repaso o un entrenamiento para su reevaluación (6.2) durante el EPC o de Segunda Categoría o en cualquier otro momento incluyendo online, con la aprobación previa de la Comisión de Jueces ISC.

6.7.5.2 El Jefe de Entrenamiento para Jueces, presente en un EPC o Evento de Segunda Categoría, podrá realizar tareas correspondientes a los miembros del Panel de Jueces por pedido del JJ, siempre y cuando, estas tareas no interfieran con sus tareas específicas.

Al Jefe de Jueces en Entrenamiento no se le permite realizar ninguna otra tarea o función.

6.7.6 *Jueces en Entrenamiento*

Los Jueces en Entrenamiento son potenciales Jueces FAI de Paracaidismo y deben estar familiarizados con el Código Deportivo, la Sección 5 y las Reglas de la Competencia relevantes y cumplir con los requisitos de idioma de 6.1.1.2 y los requisitos de 6.2.1. Ellos trabajarán bajo la dirección del Jefe de Jueces en Entrenamiento.

Los Jueces en Entrenamiento presentes en un EPC o Eventos de Segunda Categoría deberán, si fuera posible, participar de la Conferencia de Jueces previa a la Competencia.

6.8 REUNIONES DE JUECES EN UN EVENTO DE PRIMERA CATEGORIA

6.8.1 El Panel de Jueces se reunirá cada vez que el JJ lo considere necesario o si un tercio de los miembros del Panel lo solicita. Se llevará una minuta de la reunión que deberá ser firmada por el JJ.

6.8.2 La asistencia a estas reuniones está limitada al Panel de Jueces, miembros del Jurado, Jueces en Entrenamiento (si fueran invitados, pero sin voto), y las personas invitadas por el Panel.

- 6.8.3 Cada uno de los miembros del Panel de Jueces presente en la reunión tiene un voto. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de todos los jueces presentes en la reunión.

6.9 JUEZ DE ARCHIVO DE VIDEOS

El Juez de Archivo de Videos será nombrado por la Comisión de Jueces del ISC para que guarde y maneje todos los videos (se excluyen las copias no utilizadas para el juzgamiento) que tengan que ver con los Jueces y para facilitar la producción de material para entrenamiento y exámenes.



FAI – Fédération Aéronautique Internationale
Avenue de Rhodanie 54
CH- 1007 Lausanne
Switzerland
Tel: +41 21 345 10 70
Fax: +41 21 345 10 77
www.fai.org
info@fai.org